

ESTADOS FINANCIEROS

EPS Famisanar S.A.S.

Años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
con Informe del Revisor Fiscal

EPS Famisanar S.A.S.

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019

Índice

Informe del Revisor Fiscal	1
Estados Financieros	
Estados de Situación Financiera.....	4
Estados de Resultados.....	5
Estado de Resultados Integrales	6
Estados de Cambios en el Patrimonio	7
Estados de Flujos de Efectivo.....	8
Notas a los Estados Financieros.....	9
Certificación de los Estados Financieros.....	75

Informe del Revisor Fiscal

A los Accionistas de:
Entidad Promotora de Salud Famisanar SAS

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Entidad Promotora de Salud Famisanar SAS., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de este informe. Soy independiente de la Entidad, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otra Información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el informe de gestión de 2020, pero no incluye los estados financieros ni mi informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No tengo nada de lo que informar al respecto.



**Building a better
working world**

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.
- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.
- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión.



**Building a better
working world**

- Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.
- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de Entidad Promotora de Salud Famisanar SAS al 31 de diciembre de 2019, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Ernst & Young Audit S.A.S., sobre los cuales expresó su opinión sin salvedades el 26 de marzo de 2020.

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Entidad: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y a las normas relativas a la seguridad social integral; y 3) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas; y 4) Implementar el Sistema Integrado de Gestión de Riesgos, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Circular Externa 004 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud. Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Entidad, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 26 de marzo de 2021.

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C., Colombia
26 de marzo de 2021

EPS Famisanar S.A.S

Estado de Situación Financiera

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2020	2019
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Activos			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	\$ 221,288	\$ 106,804
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar y otros	8	602,255	604,810
Activos por impuestos corrientes	9	8,337	6,634
Total activos corrientes		831,880	718,248
Inversiones	7	21	21
Activos por impuestos diferidos	9	101,981	115,743
Propiedades, planta y equipo	10	32,810	33,579
Activos intangibles	11	2,219	1,616
Total activos no corrientes		137,031	150,959
Total activos		\$ 968,911	\$ 869,207
Pasivos			
Sobregiros y préstamos bancarios	12	\$ 25,689	\$ 4,148
Acreeedores comerciales y otras cuentas por pagar	13	341,424	249,926
Reservas técnicas	14	352,473	381,975
Beneficios a empleados	15	9,325	7,834
Provisiones para contingencias	16	3,192	2,791
Total pasivos corrientes		732,103	646,674
Préstamos bancarios	12	102,542	138,121
Provisiones para contingencias	16	1,680	2,411
Total pasivos no corrientes		104,222	140,532
Total pasivos		836,325	787,206
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		162,968	158,336
Superávit de capital		205,598	179,350
Reserva		21	21
Resultados acumulados		(259,404)	(206,011)
Otros resultados integrales		3,698	3,698
Resultados del ejercicio		19,705	(53,393)
Total patrimonio	17	132,586	82,001
Total pasivo y patrimonio		\$ 968,911	\$ 869,207

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EPS Famisanar S.A.S

Estado de Resultados

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2020	2019
		<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Ingresos de actividades ordinarias	18	\$ 2,870,121	\$ 2,425,803
Costo por atención en salud	19	(2,661,623)	(2,328,850)
Utilidad bruta		208,498	96,953
Otros ingresos	20	8,623	11,725
Gastos de administración	21	(158,274)	(150,896)
Gastos de ventas	22	(15,857)	(20,545)
Otros gastos	23	(3,131)	(3,703)
Resultado de actividades de la operación		(168,639)	(163,419)
Ingresos financieros	24	3,110	952
Costos financieros	25	(9,502)	(11,426)
Costo financiero, neto		(6,392)	(10,474)
Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a las ganancias		33,467	(76,940)
Gastos por impuesto a las ganancias	9	(13,762)	23,547
Resultado del periodo		\$ 19,705	\$ (53,393)

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Javier Andres Correa Quiceno
Representante Legal Suplente

Jorge Armando Lopez Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 26 de marzo de 2021)

EPS Famisanar S.A.S

Estado de Resultados Integrales

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre	
		2020	2019
		<i>(En millones de pesos colombianos)</i>	
Resultado del periodo		\$ 19,705	\$ (53,393)
Otro resultado integral del ejercicio			
Revaluación propiedades, planta y equipo		4,281	4,281
Impuesto de renta diferido		(583)	(583)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	26	<u>3,698</u>	<u>3,698</u>
Resultado integral del período		<u>\$ 23,403</u>	<u>\$ (49,695)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Javier Andres Correa Quiceno
Representante Legal Suplente

Jorge Armando Lopez Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional 192139-T

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 26 de marzo de 2021)

EPS Famisanar S.A.S.

Estados de Cambios en el Patrimonio

	Nota	Capital Suscrito y Pagado	Prima en Colocación de Acciones	Reserva Legal	Otro Resultado Integral		Resultados Acumulados	Total Patrimonio
					Reevaluación Inmueble			
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>								
Saldo inicial al 1 de enero de 2019	17	\$ 122,398	\$ 126,920	\$ 21	\$ 3,698	\$ (357,230)	\$ (104,193)	
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		–	–	–	–	(53,393)	(53,393)	
Enervación pérdidas acumuladas		–	(151,219)	–	–	151,219	–	
Emisión de acciones comunes		35,938	203,649	–	–	–	239,587.00	
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	17	158,336	179,350	21	3,698	(259,404)	82,001	
Cambios en el patrimonio:								
Resultado del período		–	–	–	–	19,705	19,705	
Emisión de acciones comunes		4,632	26,248	–	–	–	30,880	
Saldo final al 31 de diciembre de 2020	17	\$ 162,968	\$ 205,598	\$ 21	\$ 3,698	\$ (239,699)	\$ 132,586	

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Javier Andres Correa Quiceno
Representante Legal Suplente

Jorge Armando Lopez Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional -192139-T

Joana Katerin Parra Borda
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 199627-T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530
(Véase mi informe del 26 de marzo de 2021)

EPS Famisanar S.A.S.

Estado de Flujos de Efectivo

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de	
		2020	2019
<i>(En millones de pesos colombianos)</i>			
Resultado del período	17	\$ 19,705	\$ (53,393)
Ajustes para conciliar la utilidad (pérdida) neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Provisión de impuesto sobre la renta y diferido	9	550	(24,306)
Utilización de pérdidas fiscales	9	13,212	759
Deterioros deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	8	17,709	8,377
Depreciación propiedades, planta y equipo	10	937	1,533
Amortización de activos intangibles	11	2,824	1,337
Provisión Reserva técnica no conocido	14	31,888	29,718
Provisión Reserva técnica conocido no liquidado	14	253,112	209,283
Provisión por contingencias	16	325	1,188
Utilidad en Venta o retiro de propiedad, planta y equipo	20	—	30
Intereses Por Pagar	12	189	370
Cambios en activos y pasivos			
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	16	(15,154)	(18,357)
Activos por impuestos corrientes	9	(1,703)	(1,690)
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar		100,303	16,951
Reservas técnicas		(314,502)	(188,549)
Pasivos por beneficios a empleados	15	1,491	(134)
Provisiones para contingencias	16	(655)	(345)
Intereses Pagados	25	(9,175)	(10,849)
Efectivo neto provisto (usado) en las actividades de operación		101,056	(28,077)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Adquisición de equipo	10	(169)	(749)
Adquisición de activos intangibles	11	(3,427)	(2,953)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		(3,596)	(3,702)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación			
Capitalización	17	30,880	70,987
Adquisición de obligaciones financieras		20,000	84,341
Pago de obligaciones financieras		(33,856)	(64,880)
Efectivo neto generado por las actividades de financiación		17,024	90,448
Aumento neto de efectivo y equivalentes de efectivo		114,484	58,669
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio		106,804	48,135
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio	6	221,288	106,804
Efectivo y equivalentes de efectivo restringido	6	56,583	35,525
Efectivo y equivalentes de efectivo sin restricción	6	\$ 164,705	\$ 71,279

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

1. Entidad que Reporta

EPS Famisanar S.A.S. es una Entidad legalmente constituida en Colombia mediante escritura pública No. 0542 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 31 de marzo de 1995, con un término de duración indefinido; su funcionamiento fue aprobado mediante Resolución No. 0509 del 25 de Julio de 1995 de la Superintendencia Nacional de Salud.

Por acta No. 245 de la Junta de Socios, del 4 de abril de 2017, inscrita el 28 de agosto de 2017 bajo el No. 0225457 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de Entidad Promotora de Salud Famisanar S.A.S., sigla: E.P.S. Famisanar S.A.S.

Los accionistas de EPS Famisanar S.A.S. son: la Caja de Compensación Familiar (CAFAM) y la Caja Colombiana de Subsidio Familiar (COLSUBSIDIO).

El objeto social es la ejecución de todos los actos y contratos propios de las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) previstos en la Ley y en desarrollo del mismo podrá ejecutar y celebrar todo acto directamente relacionado con el objeto principal o conducente al mismo. Como Entidad Promotora de Salud (E.P.S.) podrá ejercer los siguientes actos:

- Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Administrar el riesgo en salud de sus afiliados y el riesgo financiero derivado del mismo.
- Movilizar los recursos para el funcionamiento del sistema de seguridad social en salud, mediante el recaudo de las cotizaciones por delegación de Adres.
- Organizar y garantizar la prestación de los servicios de salud previstos en el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.), y la afiliación de los usuarios que se acogen a la movilidad entre regímenes el cual fue modificado por el decreto 1424 del 6 de Agosto de 2019 en su artículo 2.1.7.11 donde indica que la prestación por efecto de movilidad paso del 10% al 30% de su población afiliada, con el fin de obtener el mejor estado de salud de sus afiliados con cargo a las unidades de pago por capitación correspondiente de acuerdo con el decreto 1424 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social
- Promover Planes de Atención Complementarios de Salud (P.A.C) como valor agregado a los servicios prestados por el Plan Obligatorio de Salud (P.O.S.).
- Mediante escritura No. 4886 de julio 7 de 2008, de la Notaría 24 de Bogotá, se amplió el objeto social así: Brindar asesoría, consultoría, asistencia técnica, soporte y apoyo operativo en materia de tecnología y desarrollar software para el soporte operativo en todos los procesos propios del aseguramiento en salud.

La Entidad cuenta con sedes en Bogotá D.C., Cundinamarca (Chía, Funza, Facatativá, Soacha, Zipaquirá, Madrid, Pacho, Villeta, melgar), Santander (Bucaramanga, Floridablanca, Barrancabermeja), Zona Centro (Ibagué, Girardot, La Mesa, Fusagasugá, La Dorada, Puerto Boyacá, Espinal), Boyacá (Tunja, Chiquinquirá, Sogamoso, Duitama, Garagoa, Paipa), Costa Atlántica (Barranquilla, Cartagena, Valledupar, Santa Marta, Soledad) y Meta (Villavicencio), para la comercialización del Plan Obligatorio de Salud (POS).

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

1. Entidad que Reporta (continuación)

Adicionalmente la Superintendencia Nacional de Salud mediante el NURC 1-2019-427801 y en virtud del artículo 2.1.13.8 del decreto 780 de 2016, notificó el 18 de septiembre de 2019 a la EPS Famisanar la modificación de la capacidad de afiliación poblacional en los siguientes municipios: Atlántico: Barranquilla, Campo de la Cruz, Galapa, Juan de Acosta, Malambo, Puerto Colombia, Sabanalarga, Soledad. Bogotá D.C. Bolívar: Cartagena de Indias, Turbaco. Boyacá: Tunja, Chiquinquirá, Duitama, Garagoa, Villa de Leyva, Moniquirá, Paipa, Puerto Boyacá, Samacá, Soatá, Sogamoso. Caldas: Manizales, La dorada. Cesar: Valleduar, Agustín Codazzi. Cundinamarca: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bojacá, Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Carmen de Curupa, Chía, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunuba, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Girardot, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guatavita, Guayabetal, La Calera, La Mesa, La Palma, La Vega, Lenguazaque, Machetá, Madrid, Medina, Mosquera, Nemocón, Nilo, Nocaima, Pacho, Pasca, Quetame, Apulo, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tocaima, Tocancipá, Ubalá, Ubaque, Villa de San Diego de Ubaté, Une, Utica, Vergara, Villa Pinzón, Villeta, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá. Huila: Neiva. Magdalena: Santa Marta, Ciénaga, Fundación. Meta: Villavicencio, Acacías, Granada, Guamal, Puerto Gaitán, Puerto López, San Martín. Nariño: Pasto. Quindío: Armenia. Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal. Santander: Bucaramanga, Barrancabermeja, El Playón, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, San Gil. Tolima: Ibagué, Carmen de Apicalá, Espinal, Flandes, Honda, San Sebastian de Mariquita, Melgar. Valle del Cauca: Cali, Cartago, Jamundí, Palmira y Tuluá.

2. Negocio en Marcha

EPS Famisanar S.A.S en noviembre de 2018, radicó previa autorización por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, el modelo para tratamiento financiero especial, enmarcado en el Decreto 2117 de 2016 (habilitación financiera). El 6 de diciembre de 2019, radicó respuesta de la actualización de la información financiera 2018 y proyecciones del mediano plazo (2019-2024) relacionada con el plan de ajuste financiero de Famisanar. Adicionalmente el 4 de febrero de 2020 la Superintendencia Nacional de Salud con el requerimiento número 2-2020-9291, solicitó actualizar la ejecución del año 2019 al plan de habilitación financiera con el fin de realizar la evaluación y preparación del concepto técnico solicitados por Famisanar EPS, la respuesta a esta solicitud fue realizada el 27 febrero de 2020, a la fecha del presente informe se encuentra pendiente de respuesta mediante acto administrativo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

La situación financiera de la Entidad y los retos que conlleva el plan de ajuste financiero que inició desde el 2017, permiten evidenciar los avances obtenidos entre 2015 y 2020 en las actividades que se están ejecutando en el marco del cumplimiento de habilitación financiera con la reducción de los déficits presentados en los indicadores financieros.

La Entidad ha acumulado pérdidas por \$259,404 al 31 de diciembre de 2020; como resultado del ejercicio de 2020 se generó utilidad por \$19,705. Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al objetivo de la administración se realizó capitalización por \$17,220, \$9,300 y \$4,360, aprobadas en actas 14 del 23 de julio de 2020, acta 15 del 25 de noviembre de 2020 y acta 16 del 16 de diciembre de 2020, por los socios CAFAM y COLSUBSIDIO, respectivamente, para un total de capitalizaciones en el año 2020 de \$30.880, distribuidos en \$4,632 de capital suscrito y pagado, y \$26.248 como prima en colocación de acciones.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

La Administración llevo a cabo las diferentes estrategias orientadas al logro y obtención de mayores eficiencias que permitirán aliviar el flujo de caja y así mismo garantizar el crecimiento de Famisanar en el mercado.

Este Plan consta de dos perspectivas de acción: Aumentar el ingreso, la Gerencia Comercial en conjunto con el equipo directivo proponen una estrategia retadora frente al mercado esperando crecer tanto en POS (Plan Obligatorio de Salud) como en PAC (Planes de Atención Complementaria), las consecuencias generadas por la pandemia COVID-19 y que impactaron negativamente la afiliación en régimen contributivo, la cual decreció un 2,2% entre diciembre 2020 y diciembre 2019, esta cifra no incluye los afiliados asignados por traslados preventivos, ya que al contemplarlos, entre 2019 y 2020 se registró un crecimiento del 1,4% llegando a 2.151.026 afiliados. Esto necesariamente obliga a buscar eficiencias en los procesos posteriores al ejercicio comercial que garanticen la efectividad en el crecimiento e impacto en la población, las eficiencias van enfocadas en seguimiento y conocimiento del afiliado y su núcleo familiar, con el fin de realizar el debido acompañamiento, realizando, mediciones continuas de nivel de satisfacción, actualización de información del usuario y brindándole mayor información, entre otros. Adicionalmente la Gerencia de Salud y su equipo técnico gestionan la estrategia enfocada al Costo Médico, analizaron posibilidades de ahorro enfocados a no perder la calidad del servicio con sus respectivos atributos y por otra, lograr una operación costo, eficiente enfocada a la gestión del riesgo en salud que permita la sostenibilidad frente a la población vigente, llevando al replanteamiento de los modelos de contratación, aumentar la rigurosidad en la intervención, auditoría de servicios, renegociar tarifas y establecer mecanismos de acceso eficientes tanto para el usuario como para la EPS.

El Plan de Ajuste Financiero se ha ido complementando con el objetivo de generar una senda económica sostenible a partir de 2017, bajo parámetros de excelencia en la calidad del servicio, lo cual se evidencia en los resultados obtenidos en 2020 frente a los Indicadores de Habilitación Financiera con cumplimiento del capital mínimo, patrimonio adecuado, régimen de inversiones y causal de disolución.

Dando cumplimiento a los resultados planteados en el modelo de habilitación financiera, para 2024, Famisanar va a compensar el 100% de las pérdidas fiscales acumuladas. El Modelo se sustenta en tres estrategias: Las dos primeras incrementan el número de afiliados a la EPS y los fidelizan a través de una oferta diversificada de servicios de calidad y en el caso del plan complementario, con una relación calidad-precio en el mercado. La tercera estrategia se concentra en la optimización del costo médico.

Famisanar realizó un ajuste riguroso del Modelo Integral de Salud (MIS) en 2018. El objetivo de esta estrategia consistió en propender por mejorar la salud de los afiliados a través de la identificación continua y sistemática de sus riesgos en salud, enfocando y priorizando las instituciones prestadoras y sus acciones e intervenciones hacia la efectividad en el control de los mismos, el uso eficiente de los recursos disponibles y la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación para obtener mejoramiento de los indicadores de salud y por tanto de la sostenibilidad financiera de la Organización. En 2020 la entidad logró entre otros aspectos: caracterización de la población y perfil epidemiológico 291 caracterizaciones por municipio para IPS primarias y complementarias, 37 caracterizaciones empresariales, manteniendo 5 caracterizaciones PAC, según lineamientos del Ministerio de Salud y protección social. Respecto a la distribución de la población por régimen, discriminada por departamento de acuerdo con la fuente BDU (SISPRO) a cierre de 2020, se evidencia que la mayor concentración con el 55,2% de la población afiliada, se encuentra en el Distrito Capital, seguido del departamento de Cundinamarca 29,1%, Santander 3,6%, Boyacá con 3,0%, Tolima con 2,1%, Meta con el 2,09% y Atlántico con 1,6%, siendo proporcional al comportamiento por cada uno de los regímenes de afiliación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

En cuanto a la relación de usuarios subsidiado/Contributivo es de 23,0% eso quiere decir que hay 23 afiliados con movilidad descendente por cada 100 afiliados al régimen contributivo.

Actualmente la EPS cuenta con la habilitación de Redes Integrales de prestadores de servicios de salud (Resolución 1441 de 2016) desde enero de 2020 en 9 departamentos y 4 Distritos que cubren 143 municipios. A la fecha se encuentra en proceso de consolidación las propuestas para habilitación de las redes integrales en los departamentos que autorizaron de operación Nariño, Huila, Risaralda, Quindío y Valle del Cauca.

Finalmente, estos resultados se ven reflejados en una estabilización de la siniestralidad en 2020, del 93,19% la cual refleja los primeros resultados de las iniciativas en curso.

Durante el año 2020, Famisanar escala una posición en la participación del mercado nacional (régimen contributivo y subsidiado) pasando de la posición 6 a la posición 5, lo anterior se logró por la combinación de las estrategias comerciales, de retención de usuarios y traslados recibidos de otras EPS.

A través de MAGRIS -Modelo De Atención Y Gestion Del Riesgo En Salud- se logrará propender por mejorar la salud de los afiliados a través de la identificación continua y sistemática de sus riesgos en salud, enfocando y priorizando las instituciones prestadoras y sus acciones e intervenciones hacia la efectividad en el control de estos, el uso eficiente de los recursos disponibles y la calidad, oportunidad y seguridad en la prestación, obteniendo mejoramiento de los indicadores de salud y de sostenibilidad financiera de la Organización.

Así mismo, frente al 2019, el crecimiento poblacional fue del 1.4% para Régimen Contributivo y 139.0% para Movilidad Descendente, teniendo así un crecimiento total del 13.7%, resultado dado por los traslados recibidos de otras EPS por las medidas tomadas por la Superintendencia Nacional de Salud durante el 2020.

La población PAC tuvo un decrecimiento del 1.4%, producto del impacto del Covid-19 enfermedad infecciosa causada por un nuevo virus fue declarada pandemia mundial por la OMS el 11 de marzo de 2020. Las medidas para frenar la propagación han tenido impacto significativo en la economía mundial, para Famisanar EPS la disminución de pérdida de ingresos y las interrupciones en sus cadenas de suministro de las empresas a dado como resultado la interrupción de las empresas, millones de empleados han perdido sus empleos, por lo cual las afiliaciones al Plan Complementario han disminuido.

Es importante resaltar que el impacto financiero de las estrategias trazadas debe ser acompañado por la garantía del Estado en términos de un flujo adecuado de recursos, tema que el sector salud viene y debe continuar trabajando intensamente. Con la entrada en vigencia de los Presupuestos Máximos mejoró el flujo de recursos para atención en No PBS, sin embargo, cuestiones como la cartera de recobro No PBS, o el ajuste anual de la UPC con los precios del sector por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social, entre otros, a lo que se adiciona la combinación de los esfuerzos de todas las EPS y del Estado para pagar la deuda existente, serán parte fundamental para que la gestión administrativa de Famisanar EPS.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Famisanar EPS durante el 2020 realizó la gestión de radicación de recobros NO PBS para los régimen contributivo y subsidiado ante ADRES, implementó la metodología de Presupuestos Máximos (PM) para la legalización del NO PBS de acuerdo con las resoluciones 205 de 2020, 206 de 2020 y 2454 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, adicionalmente a la depuración la radicación de recobros no presentados en el Proceso de Punto Final.

Para el año 2020 se gestionaron en total \$289,223 por concepto de recobros nuevos por servicios NO PBS, esta gestión a diferencia del 2019 incluye adicional a la radicación de solicitudes NO PBS ante ADRES, la gestión de control y legalización de presupuestos máximos.

La Entidad aplica los siguientes lineamientos de acuerdo con otras normas y leyes vigentes en Colombia:

Habilitación Financiera

De acuerdo al capítulo 2 del Decreto 780 de 2016, todas las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S) y las organizaciones de economía solidaria vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud que se encuentran autorizadas para operar el aseguramiento en salud, a las Entidades Adaptadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a las Cajas de Compensación Familiar, que operan en los regímenes contributivo y/o subsidiado independientemente de su naturaleza jurídica, dicta los criterios generales, para que la información financiera reúna las condiciones de veracidad, consistencia y confiabilidad necesarias para la adecuada y eficaz inspección, vigilancia y control.

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, deberán cumplir y acreditar para efectos de la habilitación y permanencia en el SGSSS, las condiciones financieras y de solvencia establecida en el presente decreto, requeridas para desarrollar las actividades relativas al Plan Obligatorio de Salud y aquellas relacionadas con los planes complementarios de salud.

La Entidad para el cumplimiento de las condiciones financieras está realizando los cálculos con base en el artículo N° 4 del Decreto del 2117 de 2016, Plazos y tratamiento financiero especial, teniendo en cuenta:

1. El defecto se tomará con base en la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte a 31 diciembre de 2015.
2. El plazo del periodo de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, a que hace referencia artículo 1.12 del presente decreto podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir 23 diciembre de 2014.3. Los porcentajes para cubrir el defecto de capital mínimo, patrimonio adecuado e inversión de reservas técnicas podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del diciembre de 201 todo caso al final del quinto año deberán haber cubierto como mínimo el 50% defecto a diciembre 31 2015 Y para cada uno de los siguientes años un adicional mínimo del 10% hasta cubrir total del defecto.
3. El cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.5 sobre acreditación de capital mínimo y en el numeral i) del literal n del numeral 1.1. del artículo 2.5.2.2.1.7 del presente decreto, sobre deducciones al capital primario, las entidades de que trata el presente artículo, en el cual está incluido Famisanar EPS y cual indica que podrán descontar proporcionalmente a las perdidas incurridas en el ejercicio de año 2016 y siguientes, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida de transición respectivo.

El plan de ajuste financiero se encuentra a la fecha pendiente de respuesta mediante acto administrativo por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Capital Mínimo

El monto de capital mínimo a acreditar para las entidades que se constituyan a partir de la entrada en vigencia del Decreto 2117 de 2016; fue de \$11.469 para el 2020. Además del capital mínimo anterior, deberán cumplir con un capital adicional de \$1.263 por cada régimen de afiliación al sistema de salud, para contributivo, así como para los planes complementarios de salud. Los anteriores montos se ajustarán anualmente en forma automática en el mismo sentido y porcentaje en que varíe el índice de precios al consumidor que suministre el DANE.

La Entidad cuenta con un capital mínimo de \$251.127 presentando una suficiencia de \$237.132.

Patrimonio Adecuado

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780 de 2016, deberán acreditar en todo momento un patrimonio técnico superior al nivel de patrimonio adecuado calculado, el patrimonio técnico comprende la suma del capital primario y del capital secundario. Al finalizar 2020, se debe tener un cumplimiento del 60% de la deficiencia a diciembre de 2015 la cual era \$-99.801. El cumplimiento del 60% para el año 2020 corresponde a \$-39.920, por lo cual la Entidad cumple con el patrimonio adecuado quedando en un \$-31.210, presentando una suficiencia de \$8.710.

Inversión de las Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.2 del Decreto 780 de 2016, deberán mantener inversiones de al menos el 100% del saldo de sus reservas técnicas del mes calendario inmediatamente anterior. Requisito general, las inversiones deben ser de la más alta liquidez y seguridad. Las inversiones de las reservas técnicas se deben mantener libres de embargos, gravámenes, medidas preventivas, o de cualquier naturaleza que impida su libre cesión o transferencia. Cualquier afectación de las mencionadas impedirá que sea computada como inversión de las reservas técnicas.

De acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 2117 de 2016) La Entidad cumple con el régimen de inversiones presentando un respaldo de inversión de \$222.130 para reserva técnica PBS y \$39.844 para reserva técnica de Presupuestos Máximos, presentado una suficiencia de inversión de \$19.756.

Plazo para el Cumplimiento de las Condiciones Financieras y de Solvencia

Las EPS que acrediten las condiciones de avance podrán acceder a los siguientes plazos y tratamiento financiero especial para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, mediante solicitud elevada a la Superintendencia Nacional de Salud:

El defecto se tomará con base en la medición realizada por la Superintendencia Nacional de Salud con corte a 31 de diciembre de 2015.

El plazo del periodo de transición para el cumplimiento de las condiciones financieras y de solvencia, a que hace referencia el artículo 2.5.2.2.1.12 del Decreto 2117 de 2016 podrá ser hasta de diez (10) años, contados a partir del 23 de diciembre de 2014.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

2. Negocio en Marcha (continuación)

Plazo para el Cumplimiento de las Condiciones Financieras y de Solvencia (continuación)

Los porcentajes para cubrir el defecto de capital mínimo, patrimonio adecuado e inversión de las reservas técnicas podrán ser ajustados por la EPS y aprobados por la Superintendencia Nacional de Salud, a partir del 23 de diciembre de 2017. En todo caso al final del quinto año deberán haber cubierto como mínimo el 50% del defecto a diciembre 31 de 2015 y para cada uno de los siguientes años un adicional mínimo del 10% hasta cubrir el total del defecto.

Para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.5 sobre acreditación de capital mínimo y en el numeral i), del literal n. del numeral 1.1. del artículo 2.5.2.21.7 del mencionado decreto, sobre deducciones al capital primario, las entidades de que trata el artículo podrán descontar proporcionalmente las pérdidas incurridas en el ejercicio del año 2016 y siguientes, de acuerdo con el momento en que se realiza la pérdida y el periodo de transición respectivo.

Parágrafo. La Superintendencia Nacional de Salud aprobará los plazos y tratamiento financiero especial mencionados en los literales b), c), y d) del presente artículo, con base en un plan de ajuste y recuperación financiera que presente la EPS. La anterior aprobación debe constar en acto administrativo, copia del cual debe enviarse al Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. El plan de ajuste y recuperación financiera deberá evidenciar acciones de fondo en términos del modelo de atención en salud y una adecuada gestión de riesgos para garantizar mejores resultados en desarrollo de su objeto social a corto y largo plazo.

La Entidad radicó el 20 de noviembre de 2018 la solicitud de aprobación de plazos y tratamiento financiero especial de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2117 de 2016, esto con el fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos por la normatividad para la permanencia de la EPS.

El 6 de diciembre de 2019 se radicó NURC 1-2019-757448 ante la Superintendencia Nacional de Salud, con la actualización de las cifras a 2018 y proyección de mediano plazo 2019 - 2024. A la fecha se encuentra en proceso de aprobación por parte del ente de control.

Famisanar EPS en 2019 realizó propuesta de reconocimiento de mejora continua en sus diferentes líneas de negocio por lo anterior, para la Entidad en 2020 logró consolidarse gracias a que se realizaron esfuerzos importantes en las tres líneas de acción que hacen parte de esta premisa, como lo es la eficiencia administrativa a cargo de equipos focalizados, el aporte económico de los accionistas a través de las capitalizaciones y crecimiento en los traslados de afiliados desde otras EPS que la Superintendencia Nacional de Salud realiza.

El 22 de febrero de 2021 la Superintendencia Nacional de Salud con el requerimiento número 202141200146711, solicitó actualizar la ejecución del año 2020 al plan de habilitación financiera con el fin de realizar la evaluación y preparación del concepto técnico solicitados por Famisanar EPS.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3. Bases de Preparación de los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo

La Entidad prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NCIF para PYMES), compiladas en el Decreto 2483 de 2018 reglamentadas por el Decreto 2420 de 2015, y modificatorias

Estas normas de información financiera corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas entidades (PYMES) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en su versión 2015.

La aplicación de dichas normas internacionales para PYMES en Colombia está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorias.

El IASB ha publicado las enmiendas realizadas a las NIIF para las Pymes, que incluyen cambios en 21 de sus 35 secciones, los cuales serán efectivos a partir del 1° de enero del 2017, con posibilidad de aplicación anticipada.

De acuerdo con el comunicado del IASB, el principal cambio contenido en el documento es el permitir a las Pymes la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo en la sección 17.

Es de indicar que el Decreto 2131 de 2016 incorporó la sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias dentro del anexo 2.1 del marco técnico normativo de las NIIF para las Pymes debido a que el Decreto 2496 de 2015 no había sido incorporado, sin embargo, no tuvo modificación alguna. En este orden de ideas no tiene efecto distinto en la aplicación del estándar para EPS Famisanar S.A.S.

EPS Famisanar S.A.S., registra como una actualización en sus políticas y/o registros respecto de las modificaciones generadas a la fecha sobre las normas de NIIF para Pymes, la relacionada con la opción de usar el modelo de revaluación para propiedad, planta y equipo.

El 29 de junio de 2018 la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Circular Externa 000004 imparte instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y a sus subsistemas de administración de riesgos, para que las entidades identifiquen, evalúen, controlen y mitiguen los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos y, especialmente, el cumplimiento de los objetivos del SGSSS y sus obligaciones contractuales.

Se establecen como elementos mínimos i) Ciclo general de Gestión de Riesgos, ii) Políticas, iii) Procesos y Procedimientos, iv) Documentación, v) Estructura Organizacional, vi) infraestructura Tecnológica y vii) Divulgación de la Información y Capacitaciones, y con al menos los siguientes riesgos priorizados:

- i. Riesgo en Salud
- ii. Riesgo Actuarial
- iii. Riesgo de Crédito
- iv. Riesgo de Liquidez
- v. Riesgo de Mercado de Capitales
- vi. Riesgo Operacional

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.1. Marco Técnico Normativo (continuación)

- vii. Riesgo de Fallas del Mercado de Salud
- viii. Riesgo de Grupo
- ix. Riesgo Reputacional
- x. Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Mediante comunicado NURC 12018204567 del 4 de marzo de 2019 la Superintendencia de Salud autorizó a EPS Famisanar a llevar un manejo prudencial de la entidad para el manejo del riesgo de crédito asociado a la provisión en cuentas por cobrar sin que se afecte la contabilidad por el método de pérdida esperada.

Por lo anterior indica que la Entidad no debe utilizar un marco normativo diferente aplicable, que para el caso de Famisanar es NIIF para Pymes.

3.2. Bases de Medición

Los estados financieros de EPS Famisanar S.A.S., han sido preparados sobre la base del costo histórico, a excepción del terreno y edificio, los cuales fueron reconocidos bajo NCIF por su costo revaluado.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de millones más próxima (COP 000.000), salvo cuando se indique lo contrario.

3.3. Materialidad

Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.

Se toma como referencia para medir la materialidad de una partida, si ésta es igual o superior al 10% del total del rubro en que se registre.

3.4. Periodo Contable

La Entidad prepara y difunde estados financieros de propósito general una vez al año, con corte al 31 de diciembre de cada año.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.5. Compensación

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, ni los ingresos y gastos, salvo en aquellos casos en que la compensación sea requerida o está permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo del fondo de la transacción.

Los ingresos o gastos con origen en transacciones que contractualmente o por intermedio de una norma legal, contemplan la posibilidad de compensación y la Entidad tiene la intención de liquidar por su importe neto o de realizar el activo y proceder al pago del pasivo de forma simultánea, se presentan netos.

3.6. Presentación de Estados Financieros

Los estados financieros se presentan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. Presentación del Estado de Situación Financiera

La Entidad presenta como categorías separadas dentro del estado de situación financiera los activos corrientes y no corrientes, así como los pasivos corrientes y no corrientes. En el estado de situación financiera se clasificarán los activos y pasivos en función de su vencimiento; serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- i. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación.
- ii. Se mantiene el activo o pasivo, principalmente, con fines de negociación.
- iii. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- iv. El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- v. No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.

Las partidas que no cumplan las condiciones anteriores se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

b. Presentación del Estado de Resultados y Resultados Integrales

La Entidad presenta el estado de resultados y resultados integrales.

c. Presentación del Estado de Flujo de Efectivo

El estado de flujo de efectivo se presenta por el método indirecto.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

3.7. Estimaciones y Supuestos Contables Significativos

La preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, requiere que la administración realice estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables en los montos de activos y pasivos y contingentes en la fecha del balance, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

La información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas contables que tienen el efecto más importante en los estados financieros y/o con riesgo significativo, se describe en las siguientes notas:

Notas 4.7 y 16 provisiones y contingencias.

Notas 4.15 y Nota 9 Impuesto a las ganancias.

Notas 4.1 y 8 Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado otras cuentas por cobrar

Notas 4.8 y 14 Reservas técnicas.

4. Políticas Contables Significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

4.1. Instrumentos Financieros Básicos

a. Activos y Pasivos Financieros

Los activos y pasivos financieros son reconocidos solo cuando se tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro.

Medición Inicial

Los activos y pasivos financieros son medidos al precio de la transacción, incluyendo los costos de transacción, excepto en la medición inicial de los activos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados y si el acuerdo constituye una transacción de financiación, el activo o pasivo financiero se mide al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado para un instrumento de deuda similar.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Medición Posterior

Al final de cada período sobre el que se informa, EPS Famisanar S.A.S., medirá todos los instrumentos financieros básicos, de la siguiente forma, sin deducir los costos de transacción en que pudiera incurrir en la venta u otro tipo de disposición:

- a. Los instrumentos de deuda se miden al valor de la transacción al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- b. Los compromisos para recibir un préstamo se medirán al costo menos el deterioro del valor.

El costo amortizado de un activo financiero o un pasivo financiero en cada fecha sobre la que se informa es el neto de los siguientes importes:

- a. El importe al que se mide en el reconocimiento inicial el activo financiero o el pasivo financiero.
- b. Menos los reembolsos del principal.
- c. Más o menos la amortización acumulada, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento.
- d. Menos, en el caso de un activo financiero, cualquier reducción (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora) por deterioro del valor o incobrabilidad.

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado

Al final de cada período sobre el que se informa, EPS Famisanar S.A.S., evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro del valor de los activos financieros que se miden al costo o al costo amortizado.

Cuando exista evidencia objetiva de deterioro del valor, la Entidad reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro de valor en resultados. La Entidad establece los siguientes deterioros para las cuentas por cobrar:

En cuanto al deterioro de Recobros No PBS para el año 2019, basaba su deterioro en la historia de la entidad, el cual era el cálculo de 1.68% del susceptible.

Como parte del proceso de depuración y radicación de cuentas por cobrar a la ADRES, Famisanar EPS como Entidad recobrante realizó el proceso de depuración financiera para el 2020, lo que evidenció una actualización en la estimación del deterioro debido que a partir de los cambios normativos dados en el decreto 521 de 2020 en el cual se fija los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC del régimen contributivo, prestados hasta antes del 25 de mayo de 2019.

Adicionalmente el mencionado Decreto, indica que son objeto de saneamiento las facturas, o documento equivalente, y sus anexos por concepto de servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, prestados hasta antes del 25 de mayo de 2019; que no han sido pagadas total o parcialmente por la ADRES y que se encuentren registradas en sus estados financieros, incluidas las que se deriven de glosas totales o parciales. El saneamiento se realizará a través de un contrato de transacción.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado (continuación)

La clasificación de conceptos de deterioro de Famisanar EPS se da, de las diferencias presentadas entre el valor reconocido y el valor radicado a través del mecanismo de saneamiento, descontando el deterioro de sus cuentas por cobrar la cual se amortizar durante 3 años, a partir de la firma del contrato de transacción según indica la norma.

Los recobros por servicios prestados que (i) no sean incluidos en un contrato de transacción, (ii) ni estén a la fecha radicados ante la ADRES para surtir el proceso de auditoría, (iii) así como aquellos que se encuentren prescritos en los términos de la precitada ley, deberán ser castigados en los estados financieros en un plazo no mayor a un (1) año.

Por lo anterior el deterioro de recobros No PBS, tiene la siguiente clasificación a partir del año 2020:

Concepto	Clasificación	% Deterioro
Pendiente de Radicar	1.1. Servicio NOPBS sin soporte técnico para recobro	8.33%
	1.2. PBS Condicionado	8.33%
	1.3. En evaluación acuerdo de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, servicios antes del 25 de mayo de 2019.	0.00%
	1.4 Servicios prestados después del 25 mayo de 2019 Resolución 41656 de 2019	0.00%
Radicado pendiente de respuesta	2.1 Radicado en proceso de Ley de punto final, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados antes del 25 de mayo de 2019 y MYT04.	0.00%
	2.2 Radicado en proceso de resolución 41656 de 2019, por concepto de servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, prestados a partir del 25 de mayo de 2019.	0.00%
	2.3. Recobros radicados en proceso de reconstrucción (abril 2018-diciembre 2019).	0.00%
	2.4 Servicios prestados a partir del 01 de marzo 2020 exclusiones presupuestos máximos.	0.00%
Glosa	3.1. Glosa Transversal sin demanda	6.25%
	3.2. Glosas susceptible a demandar	6.25%
	3.3. No aprobado Resolución 41656 de 2019	6.25%
	3.4. Demandas Falladas y desistidas	100.00%
	3.5. No aprobado acuerdo de punto final	2.78%
	3.6. Cuentas en demandas (año 2016)	54.00%
	3.7. Cuentas en demandas (año 2019)	54.00%
	3.8. Glosa Transversal con demanda	54.00%

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deterioro del Valor de los Instrumentos Financieros Medidos al Costo o al Costo Amortizado (continuación)

El deterioro de PAC, en su modelo, establece que las partidas mayores a 180 días deben ser deterioradas al 100%.

El deterioro de Licencias de Maternidad se realiza tomando como base las licencias radicadas que luego de validar de forma individual el resultado del proceso aprobado, se determina la licencia de difícil cobro a la cual se le aplica el 100% del deterioro. El deterioro de ARL se realiza al 100% de los ítems de glosa aceptada y mayor a 5 años. No se realiza deterioro a facturación en demanda ni de la facturación inferior a 5 años.

El deterioro de la cuenta de incapacidades por cobrar nómina de acuerdo con el artículo 28 de la ley 1438 de 2011 que prescribe el término de tres (3) años para solicitar reembolso por prestaciones sociales, se realizará a partir de los tres años de ser reconocida la incapacidad, a menos que se tenga respuesta por parte de la EPS y esta sea negada, se reconocerá el deterioro en el momento que se conozca dicha respuesta.

El deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de esfuerzo propio territorial, otros deudores, arrendamientos, anticipos diferentes a prestadores, se calcula aplicando un deterioro del 100% sobre las cuentas que presentan una antigüedad igual o superior a 360 días.

El deterioro de los anticipos a prestadores se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.

El deterioro de las cuentas por cobrar a vinculados económicos se realiza a los que presentan una antigüedad superior a los 360 días y su cálculo se realiza con base en el valor neto de activo y pasivo, al 100% del valor resultante.

Baja en Activos

Un activo financiero se da de baja cuando:

- a. Expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- b. Se transfieren todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero;
- c. Se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se ha transferido el control del mismo. En este caso la Entidad:
 - i. Dará de baja en cuentas el activo, y
 - ii. Reconocerá por separado cualquier derecho y obligación conservados o creados en la transferencia.

Baja en Pasivos

Un pasivo financiero se da de baja cuando:

- a. La obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado, y
- b. Se intercambian instrumentos financieros con condiciones sustancialmente diferentes.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Baja en Pasivos (continuación)

La Entidad reconoce en resultados cualquier diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido que sea diferente del efectivo o del pasivo asumido.

a. Los Instrumentos Financieros Básicos

Los deudores del sistema y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Las cuentas por cobrar incluyen las cuentas por cobrar, deudores del sistema y otras cuentas por cobrar.

A la fecha de la presente información, EPS Famisanar S.A.S., registra activos financieros, tales como deudores del sistema, arrendamientos operativos y/o otras cuentas por cobrar. Este tipo de activos financieros son instrumentos con pagos fijos o determinables en efectivo que no cotizan en un mercado activo, y que dan derecho a pagos fijos o determinables de efectivo.

b. Los Instrumentos Financieros Básicos más Significativos que Mantiene EPS Famisanar S.A.S y su Medición son:

La mayoría de las transacciones se realizan en condiciones normales del mercado colombiano para las entidades de salud, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando las partidas que conforman los instrumentos financieros activos se amplían más allá de las condiciones de crédito normal y se establece que no son recuperables, estas se verán afectadas por el registro de un deterioro.

Deudores del Sistema y Otras Cuentas por Cobrar

Son activos financieros no derivados que no se encuentran en un mercado activo. Los saldos de las cuentas por cobrar se registran al valor de la transacción. El deterioro de las cuentas por cobrar es establecido, de acuerdo con el comportamiento de la operatividad por cada uno de los conceptos que se presentan en la Entidad, estableciendo así una política la cual es evaluada y aplicada periódicamente cuando se considere que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de las cuentas por cobrar.

Deudores del Sistema

La Entidad registra como deudores del sistema los recobros NO PBS:

1. Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la resolución 205 de 2020.
2. Las excepciones relacionadas en la normatividad anterior como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, los recobros No PBS son cobrados directamente por la EPS al Ministerio de la Protección Social a través de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES o a las aseguradoras con quien se tiene contratada las pólizas de seguros (previa aceptación del cobro a las ARL).

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

El reconocimiento de los deudores del sistema es el siguiente:

a) Recobros Pendientes de Radicar

Estos recobros se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) NO PBS; las anteriores cuentas por cobrar se registran contra un ingreso operacional por Recobros NO PBS, una vez descontado el homólogo.

b) Recobros Radicados

Estos recobros se reconocen una vez que surtieron el proceso de alistamiento y fueron radicados ante la ADRES.

Por otra parte, se encuentran incluidos los recobros radicados bajo la modalidad de glosa transversal en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 4244 de 2015.

c) Giro Previo

El anticipo de giro previo corresponde al valor que determina la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES sobre el histórico de los pagos realizados correspondientes a los recobros radicados mensualmente.

d) Plan de Atención Complementario – PAC

Corresponde a las facturas emitidas por Famisanar por concepto a los planes de atención complementarios de acuerdo con los contratos suscritos con los afiliados.

Los planes con los que cuenta actualmente la Entidad son:

- Elite
 - Famimás familiar plus
 - Preferencial colectivo y familiar
 - Corporativo
- e) Subcuenta de Compensación

Se reconoce la causación de la Unidad de Pago por Capitación – UPC pendiente por compensar al cierre de cada año. Al cierre del periodo, se realizó reconocimiento de ingresos de las primeras semanas de enero, que correspondían a vigencias anteriores, con el fin de reconocer el ingreso en el periodo correspondiente.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Deudores del Sistema (continuación)

f) IPS

Se registra aquellos recobros a las IPS por los contratos de Pago Global Prospectivo y Conjunto integral de Servicios que no fueron utilizados por los afiliados.

g) ARP

Corresponde a los valores originados por accidentes de trabajo o enfermedad laboral pendientes de ser reintegrados por la Administradora de Riesgos Laborales.

h) Régimen Subsidiado

Se contabilizan las cuentas por cobrar generadas y no canceladas por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado.

El recaudo de la cartera se realiza en condiciones normales para toda entidad de salud y de acuerdo, en algunos casos a lo establecido mediante normatividad emitida por el Ministerio de Salud. Los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses.

i) Canastas COVID

A través de la resolución 2461 de diciembre 23 de 2020 se determinó el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto del 2020 y fija el monto por EPS.

Famisanar identifica en el sistema de información de Sismuestras un valor por \$26.236 en servicios autorizados, prestados y pagados a los proveedores de salud, así como servicios autorizados y provisionados a la espera de la gestión del pago y radicación de facturas.

La resolución 0144 de febrero 15 de 2021 establece los tiempos y las condiciones bajo las cuales se presentarán los servicios para determinar el pago a la EPS o a los proveedores de salud según el caso

Mediante Resolución 1463 de 2020, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19), realizadas a partir del 26 de agosto de 2020. se integran las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante

Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Las principales cuentas por pagar corresponden a operaciones de venta de cartera de las IPS, acreedores oficiales ADRES, Proveedores No PBS y costos y gastos por pagar.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Acreeedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar (continuación)

En mayo 2020 se adquirió compra de cartera por \$24,864,030 y dada la pandemia se otorgó un periodo de gracia de 3 meses contados a partir del giro. Se cuenta con un plazo de 12 meses y una tasa de interés inferior a 1 punto porcentual a la tasa DFT vigente a la fecha del desembolso.

Sobregiros y Préstamos Bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

La tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de la asignación de los intereses como gasto durante el período en cuestión. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos de efectivo futuros a través de la vida esperada del pasivo financiero, o (si procede) de un período más corto, al valor contable reconocido inicialmente.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata en caja, depósitos en entidades bancarias ya sean ahorros o corrientes e inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a 90 días.

Efectivo

Corresponde a los recursos mantenidos en caja, (caja menor) y depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro representados en moneda nacional.

Los equivalentes de efectivo de EPS Famisanar S.A.S., son:

Efectivo de Uso Restringido

De acuerdo con el Artículo 182 de la Ley 100/93, las Entidades Promotoras de Salud (E.P.S.) deben manejar los recursos de la seguridad social originados en las cotizaciones de los afiliados al sistema, en cuentas independientes del resto de bienes y rentas de la Entidad. Aquellos valores que se registran en las cuentas bancarias de recaudo de cotizaciones, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 4023 de 2011 en el cual se establece el funcionamiento de la Subcuenta de Compensación, el mecanismo de control y seguimiento al recaudo de aportes del Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y el procedimiento operativo para realizar el proceso de compensación, de acuerdo con lo definido en el artículo 205 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sobre el presente Decreto, la Entidad realizó la implementación de cuentas maestras, bajo los criterios y disposiciones exigidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Las cuentas bancarias destinadas para recaudo de aportes son manejadas en cuentas separadas de los recursos propios de la EPS y no son utilizados hasta el momento en que se realiza el respectivo proceso de compensación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.1. Instrumentos Financieros Básicos (continuación)

Cuentas Embargadas

Los depósitos judiciales que han sido embargados se registrarán como efectivo de uso restringido por el tiempo en que se mantenga esta calidad. Una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo judicial, a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procederá a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

En cuanto a los valores embargados, una vez se tenga conocimiento y soporte del levantamiento de embargo judicial, a favor o en contra, sobre algún valor que se ha registrado previamente dentro del rubro de efectivo de uso restringido, se procede a su reclasificación correspondiente ya sea a la partida de recursos bancarios o al registro de la cuenta por pagar según corresponda.

Los embargos judiciales se reconocen como efectivo restringido.

4.2. Partes Relacionadas

Las transacciones con entes relacionados están representadas principalmente, por el suministro de medicamentos ambulatorios, dispositivos médicos y productos complementarios por las modalidades de PBS y NO PBS.

4.3. Capital Social – Acciones Comunes

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio. Se miden al valor razonable del efectivo u otros recursos recibidos o por recibir, neto de los costos directos de emisión de los instrumentos de patrimonio. Los costos de las transacciones de patrimonio se contabilizan como una deducción del patrimonio, neto de cualquier beneficio fiscal relacionado.

4.4. Propiedades, Planta y Equipo

Reconocimiento y Medición

Las propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por su costo, excepto los terrenos y edificaciones que se medirán al costo revaluado. El costo incluye los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo, al proceso de hacer que el activo sea apto para su uso previsto; la ubicación del activo en el lugar y en condiciones necesarias y a los de desmantelar, retirar y rehabilitar el lugar donde estén ubicados, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas del elemento de propiedad planta y equipo.

Como política contable en el reconocimiento de una Propiedad Planta y Equipo EPS Famisanar S.A.S., ha determinado lo siguiente:

Aquellos elementos cuyo costo de adquisición sea menor o igual a dos (2) SMLMV se tomarán como elementos controlados, definiendo como tales elementos que por su uso y valor no son reconocidos como propiedades planta y equipo sino contabilizados al gasto.

En la medición posterior las propiedades, planta y equipo se valúan al costo menos la depreciación y deterioro, excepto para el inmueble adquirido mediante leaseback, el cual es reconocido bajo NCIF como propiedad planta y equipo, para el cual la Entidad ha determinado que su medición posterior será bajo el modelo de revaluación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.4. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Reconocimiento y Medición (continuación)

Todas las adiciones y mejoras que incrementen, de manera significativa, la vida útil del activo, serán evaluadas y se determinará si los costos en los cuales se ha incurrido se constituirán en un mayor valor del activo. De ser así se procederá a registrar su depreciación correspondiente, de acuerdo con el tiempo establecido de vida útil.

Las ganancias y pérdidas que surjan por la venta de una partida de propiedad, planta y equipo son determinadas comparando el precio de venta con el valor en libros del activo y se reconocen directamente en el resultado del período como un ingreso o gasto según corresponda, presentándola separado de los ingresos de actividades ordinarias.

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

<u>Clase de Activo (PP&E)</u>	<u>Vida Útil (Años)</u>
Terrenos	N/A
Construcciones y edificaciones	80
Equipo de oficina	8 a 10
Equipo de cómputo y comunicación	3 a 5
Equipo de transporte	3 a 5

La política de depreciación para activos depreciables bajo la modalidad de arrendamiento financiero será la misma de la del resto de activos depreciables que se posean. Si no existiese certeza razonable de que se obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente a lo largo de su vida útil o en el plazo del arrendamiento, según cuál sea menor.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación o vida útil de un activo depreciable, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

4.5. Deterioro de Activos No Financieros

Al cierre de cada ejercicio se evalúa de forma individual si existe un indicador de deterioro, ya sea de fuentes internas o externas.

En caso de presentarse algún indicador de deterioro se estima el valor recuperable del activo y se evalúa si es necesario revisar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.5. Deterioro de Activos No Financieros (continuación)

La Entidad reducirá el importe en libros del activo hasta su importe recuperable, con cargo a resultados, si el importe recuperable es inferior al importe en libros; el valor recuperable es considerado como el mayor entre el valor razonable menos los costos de vender y su valor en uso.

Cuando los indicios de deterioro no existen más, se estima el valor recuperable del activo, y el exceso del mismo sobre el valor en libros se registra con cargo a resultados, sin exceder el valor en libros neto determinado si no se hubiese reconocido la pérdida por deterioro.

Las evaluaciones de los indicios de deterioro se realizan mediante la realización del test de deterioro de cada uno de los activos por parte de cada área responsable, donde se evalúan si existen fuentes externas o internas de deterioro con el fin de evaluar si es necesario calcular el importe recuperable de los activos.

4.6. Beneficios a Empleados

Beneficios a Empleados Corto Plazo

Los beneficios a empleados a corto plazo son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Entidad posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Los beneficios al corto plazo son las prestaciones legales establecidas por la ley laboral, pagos adicionales a algunos empleados de acuerdo con el tiempo de servicio y tarifa preferencial en plan complementario empresarial.

4.7. Provisiones y Contingencias

Una provisión se reconoce sí, es resultado de un suceso pasado, la Entidad posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos, que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación. La reversión del descuento se reconoce como costo financiero.

Litigios

Para el caso de provisiones por contingencias legales, civiles, penales u otras, se tiene en cuenta la evaluación de la probabilidad de la salida de recursos económicos en el futuro, con la finalidad de cancelar la obligación que tiene EPS Famisanar S.A.S., dicha evaluación se solicita a terceros expertos (abogados, tributaritos y otros) que puedan determinar si la contingencia saldrá a favor o en contra de EPS Famisanar S.A.S., de acuerdo a las evidencias presentadas y al estado del proceso en curso.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.7. Provisiones y Contingencias (continuación)

Calificación de la Contingencia

La calificación de la contingencia se definirá en el Comité de Gestión Legal una vez el abogado a cargo del proceso realice la presentación y análisis del caso, de acuerdo con el concepto técnico y la información suministrada por las áreas que tuvieron injerencia.

EPS Famisanar S.A.S. ha establecido la siguiente matriz, cuando se presente alguna contingencia:

EPS Famisanar S.A.S.				
Matriz Resumen: Contingencia y Provisión				
Ocurrencia	Probabilidad de Ocurrencia	Clasificación	Tratamiento Contable	
			Pasivo	Activo
Remota	Menor 50%	Contingencia	*No se registra	*No se registra
			*No se revela	*No se revela
*No se registra	*No se registra			
*Se revela	*No se revela			
Posible	Igual 50%	Provisión	*Se registra	*No se registra
Probable	Mayor 50%		*Se revela	*Puede revelarse

4.8. Reservas Técnicas

Las entidades a que hace referencia el Decreto 780, tienen la obligación de calcular, constituir y mantener actualizadas mensualmente las siguientes reservas técnicas, las cuales deberán acreditarse ante la Superintendencia Nacional de Salud, conforme al artículo 2.5.2.2.1.10 del presente Decreto.

Las reservas de obligaciones conocidas tienen dos fuentes: la primera son las autorizaciones emitidas a distintos prestadores o terceros en la cual se relaciona un servicio o conjunto de servicios para un afiliado, estas autorizaciones se cargan con la tarifa contratada para cada prestador y se multiplican por la cantidad autorizada.

La segunda fuente son los servicios que no requieren autorización los cuales se encuentran contratados por un valor fijo que se multiplica bien sea por una población expuesta a un riesgo o por una frecuencia de uso para cierta población lo cual determina un valor que se puede conocer de antemano para el mes o para todo un año como en el caso de un Pago Global Prospectivo (PGP), los restantes Cápita, pago fijos mensuales por camas fijas, ambulancias que varían mensualmente

La reserva de obligaciones pendientes y conocidas se constituye mensualmente de acuerdo con las autorizaciones de servicios médicos conocidas por la Entidad

La reserva de obligaciones no conocidas, nace de la imposibilidad de liquidar en un periodo dado la totalidad de los servicios prestados hasta ese periodo, en la práctica cada mes se liquidan servicios que solo llegan a ser conocidos mediante la radicación de la factura, por lo anterior se calculan mediante información histórica de los últimos tres años y basado en la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud se estima el monto total de estos servicios desconocidos, los cuales serán radicados con su factura correspondiente en los próximos 3 años.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.8. Reservas Técnicas (continuación)

Las anteriores reservas aplican para los regímenes Contributivo, subsidiado, PAC e incapacidades, de acuerdo con la Resolución 412 de 2015, las cuales se estiman con la metodología actuarial aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud en febrero de 2016.

El impacto generado en las reservas técnicas, por la contingencia COVID-19, generó disminución en la demanda de servicios de salud, especialmente durante el segundo trimestre del año, período durante el cual se implementaron las medidas más restrictivas de confinamiento. Posterior y paulatinamente, durante el curso del segundo semestre de 2020, estas demandas de servicios fueron aumentando de tal modo que finalizado el 2020 la Entidad fortaleció la reserva no liquidada por este efecto.

Para la reserva de Obligaciones pendientes no conocidas y como resultado de los cambios no esperados en los ritmos de prestación de servicios y por tanto de la facturación, los triángulos de información de 3 años móviles con los cuales se estima la reserva no conocida fueron volátiles; por tanto, y con el fin de garantizar la razonabilidad financiera, fue necesario implementar un modelo transitorio de estimación durante el segundo semestre del año para estimar las reservas no conocidas. Se proyecta que, para el cierre de 2021, este modelo no será necesario mantenerlo dado el comportamiento reciente de la normalización de la demanda de servicios y de su respectivo conocimiento por parte de la Entidad .

Otras Reservas

Cuando en los análisis y mediciones realizados se determinen pérdidas probables y cuantificables, se reflejarán en los estados financieros mediante la constitución de la reserva correspondiente. La Superintendencia Nacional de Salud, cuando lo estime conveniente, podrá ordenar la constitución de este tipo de reservas, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y con el objetivo de garantizar la viabilidad financiera y económica.

Al cierre del periodo contable se valida la radicación de cuentas médicas recibida durante el año de cierre con el fin de analizar el valor adicional a constituir por reserva de servicios prestados mayores a 12 meses.

Una vez se recibe y radican las facturas de los servicios que habían sido previamente autorizados, se cancela la provisión de autorización de servicios conocidos no liquidados y se registra el pasivo real en la cuenta de servicios autorizados conocidos liquidados sin pago, para posterior giro.

El registro contable de las reservas técnicas se realiza en cuentas del pasivo con contrapartida en el costo médico, afectando los resultados del ejercicio de la Entidad.

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias

El siguiente es un detalle general de los ingresos de actividades ordinarias realizados por EPS Famisanar S.A.S.:

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC

La Unidad de Pago por Capitación (UPC) es el valor per cápita que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud a cada EPS por la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud contenidos en el Plan Obligatorio de Salud, sin distinción o segmentación alguna por niveles de complejidad o tecnologías específicas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

a. Unidad de Pago por Capitación – UPC (continuación)

La UPC tiene en cuenta los factores de ajuste por género, edad y zona geográfica, para cubrir los riesgos de ocurrencia de enfermedades que resulten en demanda de servicios de los afiliados a cualquiera de los regímenes vigentes en el país.

La UPC se reconoce de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), ya sean cotizaciones del mes o de meses anteriores, los cuales en algún momento fueron tenidos en cuenta en las cotizaciones no compensadas que se giran mensualmente al ADRES.

La Ley 1753 de 2015 indica que el mecanismo de giro directo se aplicara a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo que no cumplan las metas del régimen de solvencia el cual fue comunicado a Famisanar EPS el 7 de Noviembre de 2018 este consiste en que el 80% del valor reconocido por compensación será girado directamente a las IPS por la ADRES, y el restante será girado a las cuentas bancarias de la EPS.

Con base en la Resolución 1424 de 2008, se registra en diciembre las declaraciones de giro y compensación presentadas y aprobadas en enero, que corresponde a cotizaciones recaudadas en el periodo fiscal que termina.

b. Unidad de Pago por Capitación Adicional

Corresponde a los valores que todo usuario debe cancelar por la afiliación de beneficiarios adicionales.

La UPC adicional se reconoce contablemente en el ingreso de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

c. Liquidación Mensual de Afiliados (LMA)

La Entidad reconoce ingresos y una cuenta por cobrar por concepto de la UPC derivada del proceso de liquidación mensual de afiliados- LMA realizado una vez al mes por ADRES con base en los afiliados incluidos en la base de datos única de afiliados- BDU y que es pagada a través de ADRES y Entes Territoriales.

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención

Este valor lo reconoce el sistema general de seguridad social en salud, por la prestación del Plan de Beneficios en Salud (PBS), a través del proceso de compensación semanal estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

El objeto de estos ingresos es financiar actividades de educación, información y fomento de la salud y de prevención de la enfermedad de mayor impacto.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

d. Unidad de Pago para Actividades de Promoción y Prevención (continuación)

La UPC por Promoción y Prevención (PYP) adicional se reconoce contablemente en el ingreso con contrapartida de una cuenta por cobrar, de acuerdo con los valores indicados en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

e. Incapacidades de Enfermedad General

El artículo 2063 de la Ley 100 de 1994, establece que para los afiliados al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS-, es decir los cotizantes, el sistema a través de las Entidades Promotoras de Salud – EPS, les reconocerá la incapacidad por enfermedad general.

En el proceso de compensación se reconocerán los recursos de la cotización a las EPS que estas entidades paguen las incapacidades por enfermedad general a los afiliados cotizantes.

Las incapacidades que se compensan el mismo mes se reconocen contablemente en el ingreso contra cuentas por pagar al ADRES y para la compensación de meses anteriores se registra como una cuenta por cobrar al ADRES.

El valor reconocido corresponde a lo indicado en los procesos de compensación que se generan semanalmente en formato estipulado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES).

f. Cuotas Moderadoras

Los ingresos por este concepto tienen como objetivo regular la utilización del servicio de salud y estimular su buen uso. El aporte lo deben realizar los cotizantes y beneficiarios afiliados al utilizar cualquiera de los siguientes servicios:

- Consulta médica general y especializada.
- Medicamentos formulados en consulta.
- Consultas paramédicas (Nutrición, Terapias, Psicología, Trabajo Social, Optometría).
- Consulta odontológica.
- Exámenes de laboratorio clínico y rayos X de primer nivel ambulatorios
- Urgencias NO vitales.

Las cuotas moderadoras se generan a medida que los usuarios las utilicen en la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de FAMISANAR EPS SAS, una vez dichas IPS facturen e informen El valor de las cuotas moderadores a la EPS, se realiza el reconocimiento contable de las mismas en el ingreso.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

g. Copagos

Los copagos se generan a medida que los usuarios utilicen la prestación de servicios médicos en las IPS adscritas a la red de EPS Famisanar S.A.S. Una vez dichas IPS facturen e informen el valor de los copagos la Entidad realiza el reconocimiento del ingreso correspondiente contra menor valor de las cuentas por pagar.

El objetivo de los ingresos recibidos es ayudar a financiar el sistema; por eso corresponden a una parte del valor del servicio.

h. Recobros ARL - Otros Ingresos

Valores reintegrados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) originados por los costos de la atención médico asistencial que hayan recibido sus afiliados, con ocasión de un ATEP (Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral), a las mismas tarifas convenidas entre la entidad promotora de salud y la institución prestadora de servicios, con independencia de la naturaleza del riesgo.

Sobre dichas tarifas se liquidará una comisión del diez por ciento (10%) únicamente sobre las prestaciones asistenciales a favor de la Entidad, salvo pacto en contrario.

Se reconoce una vez la Entidad facture a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) el recobro por prestaciones económicas que no correspondían a una enfermedad general, sino a una enfermedad laboral o a un accidente de trabajo.

i. Ajuste por Desviación de Siniestralidad Cuenta de Alto Costo

Son los recursos destinados al cubrimiento de la atención de las enfermedades catastróficas y lo correspondiente a las actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con el alto costo, los cuales son reconocidos anualmente con base a la información suministrada por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

El ingreso se reconoce una vez el Fondo de Enfermedades de Alto Costo - Cuenta Alto Costo (CAC) informe la siniestralidad de acuerdo con resoluciones establecidas.

j. Recobros a ADRES - Prestación de Servicios no Incluidos en el PBS - Fallos de Tutela

Los ingresos por recobros al ADRES de servicios no incluidos en el PBS, se reconocen con base en las facturas radicadas por parte de las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), las cuales identifican los CUPS (Clasificación Única de Procedimientos en Salud) y/o CUMS (Código Único de Medicamentos) No PBS; se registran contra una cuenta por cobrar, una vez descontado el homólogo.

k. Presupuesto Máximo

De conformidad a la Resolución 205 de 2020, el Ingreso por Presupuesto máximo corresponde al valor que la ADRES transfiere a las EPS para que éstas realicen gestión y garanticen a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC. en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.9. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

k. Presupuesto Máximo (continuación)

En ese sentido, la ADRES transfiere a las EPS el 100% de los recursos del presupuesto máximo dentro de la vigencia fiscal respectiva, considerando los ajustes al presupuesto máximo según corresponda. La transferencia se realiza de forma mensual y proporcional dentro de los diez (10) primeros días del respectivo mes. Exceptuando la transferencia del primer mes, la cual puede realizarse en los últimos diez (10) días del mes siguiente a la expedición de la resolución que fija el presupuesto máximo.

El presupuesto máximo de cada EPS será el resultado de la aplicación de la metodología para medicamentos, alimentos para propósitos médicos especiales - APME, procedimientos y servicios complementarios definida en el anexo técnico de la Resolución en mención.

Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibido periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según resoluciones 205 y 206 de 2020 del ministerio de salud y 2067 de 2020 de la ADRES.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra el banco sobre el cual se recibe la transferencia.

l. Canastas Covid

Mediante Resolución 1161 de 2020, se establecen los servicios y tecnologías en salud que integran las canastas para la atención del Coronavirus COVID-19 y se regula el pago del anticipo por disponibilidad de camas.

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, se adoptan las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (COVID-19), que integra las canastas de servicios y tecnologías en salud, se establece su valor y el procedimiento para el reconocimiento y pago ante ADRES, y se modifica la resolución 1161 de 2020.

Los ingresos por pruebas Covid se reconocen teniendo en cuenta los valores establecidos en la Resolución 2461 de 2020 donde se determina el reconocimiento de las pruebas, tamizaje y diagnóstico realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020 y la resolución 1463 de 2020 de las pruebas realizadas entre el 26 de agosto y el 31 de diciembre de 2020.

De esta forma, se reconoce contablemente el ingreso contra una cuenta por cobrar a ADRES.

m. Duplicado de Carné y Certificaciones - Cuotas de Inscripción y Afiliación - Contratos de PAC

Ingresos recibidos por EPS Famisanar S.A.S. correspondientes a afiliación, reexpedición de carnés y certificaciones del Plan de Atención Complementaria (PAC), los cuales son causados, ya sea de forma mensual, trimestral, semestral o anual según el programa de plan complementario.

Los ingresos por la expedición de duplicados de carnés de afiliación y certificaciones solicitadas son reconocidos a medida que los mismos son solicitados por usuarios o por colaboradores de la Entidad.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.10. Otros Ingresos

a. Dividendos y Participaciones

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de dividendos se reconocen cuando se establece el derecho de la Entidad a recibir el pago.

b. Arrendamientos Operativos

Valores recibidos por arrendamientos de espacio físico, para el desarrollo del objeto social de otras entidades de salud.

c. Servicios - Software

Ingresos percibidos por EPS Famisanar S.A.S, correspondiente al arrendamiento del software el cual es desarrollado al interior de la Entidad, denominado Programas y Aplicaciones Informáticas. La Entidad cuenta con contratos establecidos en los cuales se indican los servicios a prestar a sus usuarios y el valor correspondientes a estos, por lo cual periódicamente estos ingresos son reconocidos en los estados financieros.

4.11. Ingresos Financieros

Intereses - Ganancias en Inversiones e Instrumentos Financieros

Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de intereses reconocidos a EPS Famisanar S.A.S., los cuales son liquidados y abonados por las diferentes entidades donde se cuenta con depósitos sobre los cuales se genera un rendimiento, por lo cual su reconocimiento se dará una vez se presente el hecho antes indicado.

4.12. Arrendamientos

Los activos mantenidos por EPS Famisanar S.A.S. bajo arrendamientos, que transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, se clasifican como arrendamiento financiero; en cuyo reconocimiento inicial, los derechos de uso y obligaciones se reconocen como activos y pasivos en el estado de situación financiera.

Los activos mantenidos bajo otros arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos y no se reconocen en el estado de situación financiera de la Entidad.

Pagos por Arrendamiento

Los pagos mínimos por arrendamientos realizados bajo arrendamientos financieros son distribuidos entre los gastos financieros y la reducción de los pasivos pendientes. Los gastos financieros son registrados en cada período durante el término del arrendamiento.

Los pagos realizados bajo arrendamientos operacionales se reconocen en resultados del período correspondiente.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.13. Costos Financieros

EPS Famisanar S.A.S., reconoce como costos por préstamos los gastos por intereses.

4.14. Reconocimiento de Costos y Gastos

La Entidad reconoce sus costos y gastos, en la medida en que ocurren los hechos económicos, de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

El costo médico incluye todos los costos incurridos en el reconocimiento de prestaciones económicas, las reservas por obligaciones pendientes no conocidas, las reservas pendientes y conocidas, la provisión de glosas No PBS, presupuesto máximo, nómina por promoción y prevención y auditoría médica, la Entidad tiene las modalidades de contratación de PGP, montos fijos y por evento.

Las anteriores modalidades de contratación excepto evento, se registran con base en la facturación mensual de los prestadores. El costo por evento está compuesto por las autorizaciones de servicio emitidas del último año de acuerdo con la normatividad vigente y la radicación de las facturas sobre los eventos ocurridos.

Se reconoce un gasto inmediatamente, cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple con los requisitos necesarios para su registro como activo.

En la Ley 1438 de 2011 el Gobierno Nacional fijó el porcentaje de gasto de administración de las Entidades Promotoras de Salud, con base en criterios de eficiencia, estudios actuariales y financieros y criterios técnicos. Las Entidades Promotoras de Salud que no cumplan con ese porcentaje entrarán en causal de intervención. Dicho factor no podrá superar el 10% de la Unidad de Pago por Capitación para el régimen contributivo y el 8% para el régimen subsidiado.

4.15. Impuestos

Impuesto a las Ganancias

El impuesto a las ganancias comprende y representa la sumatoria del impuesto corriente y el impuesto diferido.

El gasto o ingreso por impuesto comprende el impuesto sobre la renta y complementarios, corriente y diferido.

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocen como ingreso o gasto y se incluyen en el resultado, excepto cuando se relacionan con partidas en otro resultado integral o directamente en el patrimonio, caso en el cual, el impuesto corriente o diferido también se reconoce en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.

Impuesto Corriente

Es el impuesto por pagar por las ganancias fiscales del período corriente o de períodos anteriores. El impuesto corriente se calcula usando las tasas impositivas y la legislación que haya sido aprobada, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, en la fecha de presentación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

4.15. Impuestos (continuación)

Impuesto Diferido

El impuesto diferido es el impuesto por pagar o por recuperar en períodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupera o liquida sus activos y pasivos por su importe en libros actual. Se genera, de igual forma, por la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de períodos anteriores.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias temporarias que se generan entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes. Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espera que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y, adicionalmente, cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden usando las tasas impositivas y la legislación fiscal que hayan sido aprobadas, o cuyo proceso de aprobación este prácticamente terminado, en la fecha de presentación. La medición de los activos y pasivos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, en la fecha sobre la que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de los activos y pasivos relacionados.

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible de los beneficios económicos que, para efectos fiscales, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no tributan, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que sea deducible fiscalmente respecto de ese pasivo en periodos futuros.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal.

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales utilizar esas diferencias temporarias deducibles, excepto que el activo surja del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) No es una combinación de negocios; y
- (b) En el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Presentación

El activo y pasivo por impuesto diferido se reconocerá como no corriente.

Compensación

Los activos y pasivos por impuestos corrientes, o los activos y pasivos por impuestos diferidos, se compensan solo cuando se tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes y pueda demostrarse o costo desproporcionado que se tiene la intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

5. Instrumentos Financieros

El saldo correspondiente a los instrumentos financieros, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	Nota	2020	2019
Activos financieros medidos a valor razonable			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	\$ 221,288	\$ 106,804
Activos financieros medidos al costo menos deterioro del valor			
Inversiones	7	21	21
Deudores del sistema y otras cuentas por cobrar	8	602,255	604,810
		602,276	604,831
Pasivos financieros medidos costo amortizado			
Préstamos bancarios	12	\$ 128,231	\$ 142,269

6. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El saldo correspondiente al efectivo y equivalentes de efectivo, por cada uno de los períodos, está conformado de la siguiente manera:

	2020	2019
Efectivo de uso restringido (a)	\$ 56,583	\$ 35,525
Cuentas corrientes y de ahorro propias	164,687	71,263
Cajas menores	18	16
	\$ 221,288	\$ 106,804

a. Efectivo de Uso Restringido

	2020	2019
Cuentas maestras recaudadoras	\$ 50,780	\$ 33,519
Depósitos judiciales	5,803	2,006
	\$ 56,583	\$ 35,525

7. Inversiones

A continuación, se presentan los saldos en libros de las inversiones registrado a la fecha de corte de la información:

	2020	2019
Largo plazo:		
En acciones (1)	\$ 21	\$ 21

(1) Acciones

Corresponde a la participación en acciones del capital, que EPS Famisanar S.A.S. tiene en la Empresa Sistema Integrado Múltiple de Pagos Electrónicos SIMPLE S.A., las cuales son reconocidas al costo.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de otras Cuentas por Cobrar

El saldo de deudores del sistema y otras cuentas por cobrar al final de cada período comprende:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ministerio de la Protección Social (1)	\$ 489,853	\$ 545,221
Fondo de Solidaridad y Garantía (2)	39,524	29,429
Partes relacionadas (Nota 28)	48,181	61,559
Otros Deudores (3)	72,453	4,513
Licencias de maternidad (4)	16,136	10,236
IPS (5)	12,156	12,314
ARP	7,677	10,639
Plan de Atención Complementaria PAC	6,044	7,174
Régimen Subsidiado (UPC) (6)	4,310	103
Arrendamiento operativo	100	100
Anticipos	13	5
Deterioro de deudores (7)	(94,192)	(76,483)
	<u>\$ 602,255</u>	<u>\$ 604,810</u>

(1) Ministerio de la Protección Social

El saldo por cobrar al Ministerio de la Protección Social al 31 de diciembre de 2020 y 2019 está compuesto por recobros realizados a través de tutelas atendidas por la E.P.S. y medicamentos No PBS a través del comité técnico científico (CTC) y Mipres, los recobros causados sin radicar ante la ADRES, giros previos y deterioro correspondiente a las anteriores partidas.

Los saldos por cada uno de los períodos son:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Recobros No PBS radicados (a)	\$ 245,954	\$ 517,929
Recobros No PBS pendientes radicar (b)	97,241	124,740
Recobros No PBS glosados (c)	207,696	208,659
Giros ADRES	(61,038)	(306,107)
	<u>489,853</u>	<u>545,221</u>
Deterioros deudores NO PBS (d)	(83,076)	(60,738)
	<u>\$ 406,777</u>	<u>\$ 484,483</u>

- a. Presenta disminución frente al año anterior, debido a la aplicación de respuestas del periodo vigente y de rezagos (vigencias anteriores) que la ADRES ha dado respuesta y por la entrada en vigencia de presupuesto máximo con la Resolución 205 de 2020.
- b. Los recobros pendientes de radicar están en proceso de revisión técnica para realizar la correspondiente radicación sea por las ventanas que disponga ADRES del acuerdo de punto final, o del proceso de la Resolución 41656 de 2019.
- c. Se incluyen los recobros que se encuentran actualmente en proceso de demanda, así como los que están en depuración de las glosas para iniciar nuevamente el proceso de radicación.
- d. Deterioro Deudores NO PBS

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2020	2019
Deudores NO POS		
Saldo inicial del año	\$ 60,738	\$ 55,923
Aumento	22,338	4,815
Saldo final del año	<u>\$ 83,076</u>	<u>\$ 60,738</u>

El aumento del deterioro se refleja por la actualización de modelo de deterioro, teniendo en cuenta los cambios normativos que reflejo el Decreto 521 de 2020.

- (2) Fondo de Solidaridad y Garantía: El proceso de Compensación está determinado por el recaudo de las cotizaciones del régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud, el cual opera mediante cuentas maestras de recaudo (artículo 2.6.1.1.1 decreto 780 de 2016), el reconocimiento de la UPC al 31 de diciembre de cada año se reconoce la causación de la UPC que va a ser compensada en períodos posteriores y los saldos por glosas de compensación.
- (3) Otros deudores: Esta afectado principalmente por el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS CoV2 [COVID-19] que hacen parte de las canastas para servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus COVID -1 9 realizadas para el cual el Ministerio de Salud y Protección Social fijó el monto que debe pagar la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES a EPS Famisanar por dicho concepto, con base en la Resolución 2461 de 2020 y 1463 de 2020. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad realizó las revisiones de las autorizaciones emitidas por este concepto y determinó el reconocimiento en los Estados Financieros así:
 - Pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, por \$26.236.
 - Pruebas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, por \$39.129.
- (4) Licencias de maternidad: Se presenta incremento de \$5.900 que corresponde al saldo de licencias de maternidad y paternidad por prestaciones económicas a cargo del SGSSS no compensadas y licencias glosadas al final de cada año y períodos anteriores, el cual se espera sea reconocido por ADRES en la vigencia 2021.
- (5) IPS: Corresponde a recobros de cápitas, conjuntos integrales de servicios y evento a las IPS, que prestan los servicios de Salud.
- (6) Régimen Subsidiado (UPC): Corresponde a las facturas generadas y no canceladas por los entes territoriales por concepto de UPC del régimen subsidiado, el aumento de cartera se dio por el incremento de los afiliados, esto debido al impacto económico por la pandemia del Covid -19 que aumento desempleo y la movilidad de régimen contributivo a subsidiado, adicionalmente la asignación de 135,229 afiliados asignados en su mayoría de otras EPS entre las cuales se encuentran Saludvida, Comfacundi, Medimas, entre otras.
- (7) Deterioro: Corresponde al deterioro registrado sobre partidas de deudores que se consideran presenta riesgo de ser recaudadas.

El deterioro se aplica teniendo en cuenta las características propias de cada una de las partidas, por lo cual EPS Famisanar S.A.S., ha determinado el proceso para establecer si aplica o no deterioro, evaluando las cuentas por cobrar, con el fin de reflejar la realidad que se registra sobre estas.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de otras Cuentas por Cobrar (continuación)

	2020	2019
Deudores NO PBS (a)	\$ 83,076	\$ 60,738
PAC (3)	4,660	5,529
ARL (4)	1,118	3,937
Anticipos a prestadores (5)	3,896	3,701
Otros deudores (6)	1,058	1,206
Licencias de maternidad y paternidad (7)	199	1,192
Otras Fuentes LMA (8)	87	82
Arrendamiento operativo (9)	98	98
	<u>\$ 94,192</u>	<u>\$ 76,483</u>

El reconocimiento del deterioro sobre las partidas que dan lugar reflejó el siguiente comportamiento:

(3) PAC

	2020	2019
Plan de atención complementaria (PAC)		
Saldo inicial del año	\$ 5,529	\$ 4,112
Aumento	712	1,418
Usos	-	(1)
Castigo de cartera	(1,581)	-
Saldo final del año	<u>\$ 4,660</u>	<u>\$ 5,529</u>

(4) ARL

	2020	2019
ARL		
Saldo inicial del año	\$ 3,937	\$ 3,564
Aumento	343	398
Usos	(173)	(25)
Castigo de cartera	(2,989)	-
Saldo final del año	<u>\$ 1,118</u>	<u>\$ 3,937</u>

(5) Anticipos a prestadores

	2020	2019
Anticipos a prestadores		
Saldo inicial del año	\$ 3,701	\$ 2,660
Aumento	699	1,062
Usos	(504)	(21)
Saldo final del año	<u>\$ 3,896</u>	<u>\$ 3,701</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

8. Deudores del Sistema y de otras Cuentas por Cobrar (continuación)

(6) Otros deudores

	2020	2019
Otros deudores		
Saldo inicial del año	\$ 1,206	\$ 993
Aumento	519	226
Usos	(667)	(13)
Saldo final del año	<u>\$ 1,058</u>	<u>\$ 1,206</u>

(7) Licencias de maternidad y paternidad

	2020	2019
Licencias de maternidad		
Saldo inicial del año	\$ 1,192	\$ 790
Aumento	257	414
Usos	(18)	(12)
Castigo de cartera	(1,232)	-
Saldo final del año	<u>\$ 199</u>	<u>\$ 1,192</u>

(8) Otras fuentes LMA

	2020	2019
Otras Fuentes LMA		
Saldo inicial del año	\$ 82	\$ 76
Aumento	10	10
Usos	(5)	(4)
Saldo final del año	<u>\$ 87</u>	<u>\$ 82</u>

(9) Arrendamiento Operativo

	2020	2019
Arrendamiento Operativo		
Saldo inicial del año	\$ 98	\$ 66
Aumento	-	34
Usos	-	(2)
Saldo final del año	<u>\$ 98</u>	<u>\$ 98</u>

9. Impuestos a las Ganancias

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

	2020	2019
Activos por impuestos corrientes		
Anticipo de Renta y complementarios	\$ 7,291	\$ 5,599
Anticipo de Retención en la fuente (1)	1,036	1,035
Anticipo de Iva	-	-
Anticipo de industria y comercio	10	-
	<u>8,337</u>	<u>6,634</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Activos y Pasivos por Impuestos Corrientes (continuación)

	2020	2019
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto a las ventas	584	728
Retención en la fuente	2,617	2,124
Impuesto de Industria y Comercio	337	412
	\$ 3,538	\$ 3,264

(1) El Activo del impuesto corriente corresponde al valor registrado por retenciones en la fuente que nos practicaron por los diferentes conceptos.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2020 y de 2019, respectivamente, son los siguientes:

Estado de Resultados

	2020	2019
Gasto por impuesto de renta corriente		
Gasto periodos Anteriores	\$ -	\$ 759
Gasto por impuesto de renta	13,212	(24,306)
Gasto por impuesto diferido	550	-
Total gasto (ingreso) por impuesto a las ganancias	\$ 13,762	\$ (23,547)

La conciliación de la tasa efectiva de tributación aplicable por los años terminados al 31 de diciembre 2020, es la siguiente:

	2020	
	Tasa	Valores
Utilidad antes del impuesto a las ganancias	\$ -	\$ 33,467
Ingresos No Gravados	-	8,670
Gastos No deducibles	-	(847)
Base del Impuesto de Renta	-	\$ 41,290
Tasa legal de Impuesto del 32%	-	\$ 13,213

Para el año 2020 la tasa efectiva fue del 41%, no se presenta reconciliación de la tasa efectiva de tributación para 2019 considerando que no hubo gasto por impuesto sobre la renta y no existe relación entre el resultado contable y la base de liquidación del impuesto.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

	Estado Consolidado de Situación Financiera		Estado Consolidado de Resultados	
	2020	2019	2020	2019
	<i>(En miles de pesos)</i>			
Depreciación acelerada de propiedades, planta y equipo para fines impositivos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Revaluaciones de propiedades de inversión al valor razonable	-	-	-	-
Revaluaciones de terrenos y edificios al valor razonable	(2,264)	(2,052)	211	208
Revaluaciones de inversiones disponibles para la venta al valor razonable	-	-	-	-
Revaluación de préstamo con cobertura al valor razonable	-	-	-	-
Revaluación de permutas ("swap") de tasas de interés al valor razonable	-	-	-	-
Demás diferencias temporarias	512	1,074	339	563
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras (1)	103,733	116,721	13,212	(24,318)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 101,981	\$ 115,743	\$ 13,762	\$ (23,547)

(1) Indicar fecha de caducidad de las pérdidas o excesos de renta presuntivos asociados al impuesto diferido registrado por este concepto

(2) Los principales cambios en el impuesto diferido son los siguientes:

1. Compensación de pérdidas fiscales por \$41.290

Año	Pérdidas Fiscales	Fecha Límite para Compensar
2014	\$ 6,261	Sin tiempo límite
2015	57,536	Sin tiempo límite
2016	83,689	Sin tiempo límite
2017	137,376	12 Años
2019	92,300	12 Años
Compensación - 2020	(41,290)	
Total Pérdidas Fiscales	\$ 335,872	

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido (continuación)

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2020	2019
Activo por impuesto diferido	\$ 104,245	\$ 117,795
Pasivo por impuesto diferido		
Activo/Pasivo por impuesto diferido por ganancias Ocasionales	(2,264)	(2,052)
Activo/Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 101,981	\$ 115,743

El movimiento del activo/pasivo neto por el impuesto diferido correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

	2020	2019
Saldo al inicio del ejercicio	\$ 115,743	\$ 92,196
Gasto (Ingreso) reconocido en el resultado	(13,762)	23,547
Pasivo neto por impuesto diferido incorporado por combinaciones de negocios	-	-
Saldo al cierre del ejercicio	\$ 101,981	\$ 115,743

	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido a 1 Ene 2020	Reconocido en el Gasto	Importe del Activo y (Pasivo) Diferido
Activo:			
Activos intangibles	\$ 1,074	\$ (563)	\$ 511
Pérdidas tributarias trasladables	116,721	(12,988)	103,733
Total activo	117,795	(13,551)	104,244
Total pasivo	(2,052)	(211)	(2,263)
	\$ 115,743	\$ 13,762	\$ 101,981

La Entidad compensa los activos y pasivos por impuestos únicamente si tiene un derecho legalmente exigible de compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes; y en el caso de los activos y pasivos por impuesto diferido, en la medida que además correspondan a impuestos a las ganancias requeridos por la misma jurisdicción fiscal.

Impuesto Diferido Activo Reconocido

El impuesto diferido activo reconocido en estados financieros asciende a la suma de \$104.245, Principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido Activo Reconocido (continuación)

	2020	2019
Impuesto Diferido Activo		
Activos Intangibles	\$ 512	\$ 1,074
Pérdidas Fiscales	103,733	116,721
Total Impuesto Diferido Activo	\$ 104,245	\$ 117,795

La entidad decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en periodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior la Entidad evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo y para ello se soporta en las siguientes fuentes de ingreso:

Para el reconocimiento del impuesto diferido activo:

- 1) Incremento en la afiliación de la población PBS, Subsidiado y PAC.
- 2) Incremento de la UPC.
- 3) Recuperabilidad de la cartera por recobros No PBS.
- 4) Optimización del costo médico.
- 5) Optimización del gasto Administrativo.

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, las pérdidas generadas en el impuesto sobre la renta y complementarios, podrán ser compensadas con renta líquida obtenida en los periodos siguientes, teniendo en cuenta la formula establecida en el numeral 5, del artículo 290 del estatuto tributario. Las pérdidas fiscales determinadas no deberán ser reajustadas fiscalmente.

A partir de 2017, las sociedades podrán compensar las pérdidas fiscales obtenidas en el determinado periodo, con las rentas líquidas que se generen en los 12 periodos gravables siguientes a la obtención de las mencionadas pérdidas fiscales, sin perjuicio de la renta presuntiva del ejercicio. Al 31 de diciembre de 2020 la Entidad mantiene pérdidas fiscales y se relacionan a continuación:

Año	Pérdidas Fiscales	Compensación	Saldos Pérdidas Fiscales	Fecha Limite para Compensar
2014	\$ 6,261	\$ -	\$ 6,261	Sin tiempo limite
2015	57,536	-	57,536	Sin tiempo limite
2016	83,689	-	83,689	Sin tiempo limite
2016	3,073	(3,073)	-	5 años
2017	152,942	(15,566)	137,376	12 Años
2019	92,300		92,300	12 Años
2020	0	(41,290)	(41,290)	
Total Pérdidas Fiscales	\$ 395,801	\$ (59,929)	\$ 335,872	

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Diferido Pasivo Reconocido

Al 31 de diciembre de 2020 existen pasivos por impuesto diferido reconocidos en los estados financieros asciende a la suma \$2.264, principalmente compuesto por los siguientes conceptos:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Pasivo por impuesto diferido	\$ (2,264)	\$ (2,052)
Pasivo neto por impuesto diferido	\$ 2,264	\$ 2,052

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

<u>Año</u>	<u>Término de Firmeza</u>
2016	5 Años
2017	5 Años
2018	3 Años
2019	5 Años

De las anteriores declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios la Autoridad tributaria no ha iniciado proceso de revisión.

Las declaraciones del impuesto sobre la renta para la equidad CREE del año 2016 están sujetas a revisión por las autoridades fiscales.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las Autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos.

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

Antes de la expedición de la Ley 1819 de 2016, el artículo 714 del Estatuto Tributario (en adelante "E.T.") establecía los siguientes términos de firmeza:

- a. Firmeza general: 2 años siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para declarar.
- b. Presentación extemporánea: 2 años siguientes a la fecha de presentación de la declaración.
- c. Saldo a favor: cuando la declaración presente un saldo a favor del contribuyente, quedará en firme dentro de los 2 años después de la fecha de presentación de la solicitud de devolución o compensación.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios (continuación)

Así mismo, las declaraciones de impuestos de 2016, 2017, 2018 y 2019 pueden ser revisadas por las autoridades de impuestos dentro de los 5 años siguientes a la fecha de presentación, considerando que estas declaraciones presentaron pérdidas fiscales. En el evento que ello ocurra, según lo informado por la Administración no se esperan diferencias significativas que impliquen la modificación del Impuesto liquidado, ni la imposición de sanciones que conlleven el reconocimiento de contingencias en los estados financieros.

A partir del año 2017¹ y con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016, el término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de 3 años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. El término de firmeza es de 6 años cuando existen obligaciones en materia de precios de transferencia.

Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de 3 años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Respecto de aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde al mismo término que el contribuyente tiene para compensarla, esto es, 12 años. Este término se extiende a partir de la fecha de compensación por 3 años más en relación con la declaración en la que se liquidó dicha pérdida.

A partir del año 2020, con la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019, aquellas declaraciones tributarias en las que se compensen pérdidas fiscales, la firmeza corresponde a cinco años².

A partir de 2019 y con la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2018, se elimina la extensión de la firmeza de 3 años adicionales por compensación de pérdidas fiscales.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1314 de 2009.

Impuesto a los Dividendos

Sobre las utilidades generadas a partir del año 2017, aplica a las personas naturales residentes, sociedades nacionales (retención trasladable a beneficiario final) y entidades extranjeras el impuesto a los dividendos.

¹ DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES. Concepto 14116 del 26 de julio de 2017.

² ARTÍCULO 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto a los Dividendos

La Ley 1943 de 2018 estableció que, a partir del 1 de enero de 2019 los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta provenientes de distribuciones realizadas entre compañías colombianas, están sometidos a una retención en la fuente a título del impuesto a los dividendos a una tarifa del 7,5%. Esta retención es trasladable al beneficiario final, entidad del exterior o persona natural residente fiscal en Colombia. De otra parte, si las utilidades con cargo a las cuales se distribuyeron los dividendos no estuvieron sujetas a imposición al nivel de la sociedad, dichos dividendos están gravados con el impuesto sobre la renta aplicable en el período de distribución. En este supuesto, la retención del 7,5% aplicará sobre el valor del dividendo una vez disminuido con el impuesto sobre la renta (32% para el año 2020).

La tarifa de retención del 7.5%, se causará sólo en la primera distribución de dividendos entre compañías colombianas y podrá ser acreditada solamente por el accionista persona natural residente o al inversionista residente en el exterior contra su impuesto a los dividendos a cargo.

Debe resaltarse que la retención del 7.5% no aplica para: (i) Compañías Holding Colombianas, incluyendo entidades descentralizadas; (ii) entidades que hagan parte de un grupo empresarial debidamente registrado, de acuerdo con la normativa mercantil (iii) entidades bajo situación de control debidamente registrada.

La tarifa adicional a los dividendos que deben soportar las personas naturales residentes fiscales en Colombia y las Entidades del exterior, es del 10%.

Cuando existan dividendos distribuidos en calidad de exigibles a partir del 1ro de enero de 2017 en adelante, y estos se repartan con cargo a utilidades de 2016 y años anteriores, dicha distribución no estará gravada con la tarifa adicional del impuesto a los dividendos.

Impuesto al Patrimonio

La Ley 1943 de 2018, creó a partir de 2019 el nuevo impuesto al patrimonio, a cargo de personas naturales y sucesiones ilíquidas con residencia o sin residencia en el país y sociedades y entidades extranjeras no declarantes de renta en Colombia, que posean bienes en Colombia, diferentes a acciones, cuentas por cobrar, e inversiones de portafolio. Tampoco serán sujetos pasivos del impuesto al patrimonio las sociedades o entidades extranjeras no declarantes del impuesto sobre la renta que suscriban contratos de arrendamiento financiero con entidades residentes en Colombia. La causación de este impuesto tuvo en consideración la posesión al primero de enero de 2019 de un patrimonio líquido fiscal igual superior a \$5,000 millones de pesos.

Renta Presuntiva

Para el año gravable 2020, la renta líquida del contribuyente no puede ser inferior al 0.5% de su patrimonio líquido, en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior. (1.5% en 2019). A partir del año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto de renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior, están obligados a determinar, para efectos del impuesto sobre la renta, sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, sus activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2020. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de julio de 2021. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2020.

Beneficio de Auditoría

La Ley 1943 de 2018, estableció que los contribuyentes que por el año gravable 2019 y 2020 en su liquidación privada del impuesto sobre la renta y complementarios incrementen el impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del 30%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme su declaración dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y , siempre que la declaración sea presentada en forma oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

Ahora bien si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos del 20%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración quedará en firme dentro de los doce (12) meses siguientes a la presentación de la declaración si no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional y siempre se presente la declaración de manera oportuna y el pago se realice en los plazos establecidos.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2020 equivale a \$2.528.097). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se registrarán por las normas generales.

Reforma Tributaria Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019

Impuesto Sobre la Renta

La Corte Constitucional declaró la inexecutable de la Ley 1943 de 2018 (Reforma Tributaria de 2018) debido a vicios de procedimiento en su aprobación en el Congreso. La Corte señaló que el efecto de su pronunciamiento sería aplicable a partir del 1 de enero de 2020, por lo que la Ley 1943 fue aplicable en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2019.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Sobre la Renta (continuación)

La Corte otorgó al ejecutivo la posibilidad de presentar un nuevo proyecto legislativo para el periodo 2020, fruto de esta facultad el gobierno presentó proyecto de ley que fue sancionada y se materializó en la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Tarifa del impuesto de renta para el año gravable 2020 y siguientes:

Año	Tarifa General*	Tarifa Aplicable a Entidades Financieras **
2020	32%	36%
2021	31%	34%
2022 y siguientes	30%	33%

* Tarifa aplicable para sociedades nacionales, establecimientos permanentes y entidades extranjeras.

** Tarifa aplicable a entidades financieras con renta gravable igual o superior a 120.000 UVT, según lo previsto en el parágrafo 7 incluido al artículo 240 del Estatuto Tributario.

De otra parte, reduce para el año 2020, la tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva la cual será del 0.5% del patrimonio líquido del contribuyente del año inmediatamente anterior. A partir del año 2021 la tarifa aplicable será del 0%.

Impuestos a los Dividendos

Se reduce la tarifa del 15% al 10% para personas naturales residentes, sucesiones ilíquidas. Asimismo, se aumenta la tarifa del 7.5% al 10% para personas naturales y jurídicas no residentes y establecimientos permanentes. La retención aplicable a sociedades nacionales se mantiene en la tarifa del 7.5%

Impuesto al Patrimonio

Por los años gravables 2020 y 2021 se mantiene el impuesto al patrimonio, para personas naturales, sucesiones ilíquidas residentes y de personas naturales y jurídicas no residentes.

A la base gravable del impuesto, se agregó el cincuenta por ciento (50%) del valor patrimonial de los bienes objeto del impuesto complementario de normalización tributaria que hayan sido declarados en el periodo gravable 2020 y que hayan sido repatriados a Colombia e invertidos con vocación de permanencia en el país, de conformidad con el impuesto de normalización previsto en la presente Ley.

Impuesto de Normalización

Se crea el nuevo impuesto de normalización tributaria por el año 2020, complementario del impuesto sobre la renta y del impuesto al patrimonio, a cargo de los contribuyentes del impuesto sobre la renta o de regímenes sustitutivos del impuesto sobre la renta que tengan activos omitidos o pasivos inexistentes al 1ro de enero de 2020.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

9. Impuestos a las Ganancias (continuación)

Impuesto Sobre la Renta (continuación)

La tarifa aplicable para este período gravable es del 15% y la declaración independiente debió ser presentada hasta el 25 de septiembre de 2020, la cual, no permite corrección o presentación extemporánea, al igual que 2019 la base gravable podrá reducirse al 50% cuando el contribuyente repatrie activos normalizados del exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país por un período no inferior a dos años contados a partir del 1ro de enero de 2021.

Impuesto a las Ventas

En materia de impuesto sobre las ventas se excluyó de la base para liquidar el IVA en las importaciones de bienes desde Zona Franca, aquellos elementos (servicios o materia prima) sobre los que el usuario de zona franca ya hubiere pagado IVA. Se revive el artículo 491 del Estatuto Tributario, que prohíbe expresamente la posibilidad de tomar como impuesto descontable el IVA pagado en la adquisición de activos fijos. Se establecen tres días al año de exención de IVA para ciertos productos, con límites en función de las unidades adquiridas.

Procedimiento Tributario

Se extiende el beneficio de auditoría aplicable al año gravable 2019 para los años gravables 2020 y 2021.

Se reduce a cinco años el término de firmeza aplicable a las declaraciones en las que se compensen o generen pérdidas fiscales y frente a los años que se tiene obligación de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

El término para corregir voluntariamente las declaraciones tributarias en las que se disminuya el saldo a favor o se incremente el valor a pagar se amplía a tres años.

10. Propiedades, Planta y Equipo

El saldo de las propiedades, planta y equipo por cada uno de los períodos está conformado así:

	<u>2020</u>		<u>2019</u>
Construcciones y edificaciones	\$ 22,711	\$	22,711
Terrenos	9,702		9,702
Equipo de computación y comunicación	7,845		8,078
Equipo de oficina	2,850		2,820
Equipo de transporte	286		286
Depreciación acumulada (1)	(10,584)		(10,018)
	<u>\$ 32,810</u>	\$	<u>33,579</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

(1) Depreciación Acumulada

	<u>2020</u>		<u>2019</u>
Construcciones y edificaciones	\$ (862)	\$	(575)
Equipo de oficina	(2,497)		(2,519)
Equipo de computación y comunicación	(6,996)		(6,745)
Equipo de transporte	(229)		(179)
	<u>\$ (10,584)</u>	\$	<u>(10,018)</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

El siguiente es un detalle del movimiento de las propiedades, planta y equipo durante el período: (Ver nota 30. Presentación estados financieros)

	Terrenos	Construcciones y Edificaciones	Equipo de Oficina	Equipo de Computación y Comunicación	Equipo de Transporte	Total
Costo						
Saldo al 01 de enero de 2019	\$ 9,702	\$ 22,711	\$ 3,161	\$ 7,102	\$ 295	\$ 42,971
Adiciones	-	-	-	1,063	-	1,063
Retiros	-	-	(341)	(87)	(9)	(437)
Saldo al 31 de diciembre de 2019	9,702	22,711	2,820	8,078	286	43,597
Adiciones	-	-	140	29	-	169
Retiros	-	-	(110)	(262)	-	(372)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ 9,702	\$ 22,711	\$ 2,850	\$ 7,845	\$ 286	\$ 43,394
Saldo al 01 de enero de 2019	\$ -	\$ (288)	\$ (2,707)	\$ (5,462)	\$ (121)	\$ (8,578)
Depreciación	-	(287)	(143)	(1,360)	(98)	(1,888)
Retiros	-	-	330	79	39	448
Saldo al 31 de diciembre de 2019	-	(575)	(2,520)	(6,743)	(180)	(10,018)
Depreciación	-	(287)	(88)	(513)	(49)	(937)
Retiros	-	-	110	261	-	371
Saldo al 31 de diciembre de 2020	\$ -	\$ (862)	\$ (2,498)	\$ (6,995)	\$ (229)	\$ (10,584)
Valor en libros año 31 de diciembre de 2019	\$ 9,702	\$ 22,136	\$ 300	\$ 1,335	\$ 106	\$ 33,579
Valor en libros año 31 de diciembre de 2020	\$ 9,702	\$ 21,849	\$ 352	\$ 850	\$ 57	\$ 32,810

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

10. Propiedades, Planta y Equipo (continuación)

Revaluación Bien Inmueble

A la fecha, EPS Famisanar S.A.S., no ha presentado pérdidas por deterioro sobre las propiedades, planta y equipo que posee, para cada uno de los períodos indicados.

La medición posterior del inmueble que registra la entidad al 31 de diciembre de 2020 se presenta por su valor revaluado, el cual fue establecido mediante la inspección realizada el 29 de diciembre de 2017 por los valuadores independientes "Grupo Americana de Avalúos". De acuerdo con la política establecida, la Entidad realizará los avalúos del bien cada 3 años.

Los métodos llevados a cabo por el tasador independiente, para establecer el valor razonable del inmueble fueron:

- Método residual.
- Método de mercado
- Método del costo.

Para llevar a cabo el reconocimiento del inmueble a su valor razonable se llevó a cabo la cancelación del valor por el cual se registraba al 31 de diciembre de 2017, tanto del terreno, inmueble y el valor de la depreciación acumulada a la fecha. La diferencia originada por el terreno se registró como gasto y la de la construcción como superávit por valorizaciones la cual se refleja en el patrimonio como otro resultado integral. De acuerdo con política establecida, la revaluación del inmueble se realizará cada tres años.

11. Activos Intangibles

Para el año 2020, se realizó reconocimiento de las licencias de software dentro del rubro activos intangibles:

	2020	2019
Programas y aplicaciones informáticas(1)	\$ 6,380	\$ 2,953
Amortización acumulada	(4,161)	(1,337)
	<u>\$ 2,219</u>	<u>\$ 1,616</u>

El siguiente es un detalle del movimiento de los activos intangibles durante el período:

	Licencias y Software
Valores originales - Costo de adquisición	
Al 1° de enero de 2019	\$ -
Adiciones – desarrollo interno	2,953
Al 31 de diciembre de 2019	<u>2,953</u>
Adiciones – desarrollo interno	3,427
Al 31 de diciembre de 2020	<u>\$ 6,380</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

11. Activos Intangibles (continuación)

	Licencias y Software
Amortizaciones acumuladas	
Al 1° de enero de 2019	\$ -
Cargo por amortización del ejercicio	(1,337)
Al 31 de diciembre de 2019	(1,337)
Cargo por amortización del ejercicio	(2,824)
Al 31 de diciembre de 2020	\$ (4,161)
Valor en libros al 31 de diciembre de 2019	\$ 1,616
Importe neto en libros	603
Valor en libros al 31 de diciembre de 2020	\$ 2,219

12. Sobregiros y Préstamos Bancarios

El saldo de los sobregiros y préstamos bancarios por cada uno de los períodos comprende:

	2020	2019
Corto plazo		
Bancos nacionales (1)	\$ 25,500	\$ 3,778
Intereses por pagar	189	370
	\$ 25,689	\$ 4,148
Largo plazo		
Bancos nacionales	\$ 82,994	\$ 115,968
Contratos arrendamiento financiero (2)	19,548	22,153
	102,542	138,121
	\$ 128,231	\$ 142,269

Todas las obligaciones que se registran en cada uno de los períodos han sido adquiridas con bancos nacionales y cada una de ellas está garantizada con un pagaré.

(1) Se adquiere crédito con el Banco AV Villas el 28 de diciembre de 2020, con el fin de apalancar la inversión en reservas técnicas.

(2) Contratos arrendamiento financiero

Dentro de las obligaciones la Entidad adquirió en junio de 2015 un crédito bajo la modalidad de leasing financiero del inmueble por un término de diez (10) años, el cual fue reconocido en la adopción de las NCIF como propiedades, planta y equipo dado que se utilizará el bien como sede para el desarrollo de su objeto social, así mismo existe opción de compra equivalente a un 10% del monto desembolsado.

La tasa de interés promedio por entidad y número total de obligación por entidad financiera son:

Entidad	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco Av Villas	\$ 30,000	DTF + 2,5 % MV	3,600	10/08/2015	18/06/2025
Banco Av Villas	20,000	IBR + 2,1 % EA	8	28/12/2020	05/01/2021
Banco de Bogota	9,000	IBR + 6,5 % MV	1,096	29/04/2019	29/04/2022

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

12. Sobregiros y Préstamos Bancarios (continuación)

Entidad	Monto	Tasa	Días	Fecha Desembolso	Fecha Terminación
Banco de Bogota	20,000	IBR + 3,5 % MV	1,096	30/10/2019	30/10/2022
Banco Gnb Sudameris	15,000	DTF TA + 3.25%	2,557	17/10/2017	17/10/2024
Banco Gnb Sudameris	44,999	DTF TA + 2.75%	2,557	27/11/2015	27/11/2022
Bancolombia	6,642	IBR+ 3,7 %NAMV	1,065	29/09/2019	29/08/2022
Banco De Occidente S A	11,198	IBR + 5,2 % TV	1,096	09/10/2019	09/10/2022
Banco De Occidente S A	20,000	IBR + 3 % TV	1,095	09/12/2019	08/12/2022
Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría	16,501	IBR + 4,4 % TA	519	31/07/2019	30/06/2021

Resumen obligaciones financieras

Entidad Financiera	Número Obligaciones	Promedio de Tasa N.A.M. V
AV Villas	2	4.10%
Banco Colpatría Red Multibanca Colpatría S. A.	1	6.13%
Banco de Bogotá	2	6.72%
Banco de Occidente S.A.	2	5.79%
Banco GNB Sudameris	2	4.87%
Bancolombia	1	5.43%
Total general	10	

13. Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar

El saldo de los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar está conformado por:

	2020	2019
Proveedores No POS	\$ 83,332	\$ 54,544
Presupuesto máximo	17,486	—
Partes relacionadas (Nota 27)	107,730	132,754
Acreedores oficiales (ADRES) (1)	67,715	32,619
Anticipos (2)	16,066	1,382
Licencias por pagar	13,080	5,357
Acreedores varios (3)	5,802	3,981
Impuestos (Nota 9)	3,538	3,264
Publicidad y propaganda	7,179	2,145
Call center	4,848	924
Costos y gastos por pagar (4)	3,079	4,694
Cuenta Alto Costo	1,924	2,894
Servicios de mantenimiento	2,620	986
Servicios técnicos	1,514	892
Seguridad Social (5)	1,383	1,398

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar (continuación)

	2020	2019
Honorarios	1,305	1,018
Comisiones	1,016	684
Arrendamiento operativo	898	127
Devolución de impuestos	320	-
Diversos	215	176
Transportes, fletes y acarreos	213	15
Servicios públicos	161	72
	\$ 341,424	\$ 249,926

(1) Acreedores oficiales

Corresponde a los recaudos que al final de cada período informado, no han sufrido el proceso de compensación de los valores que están físicamente en las entidades bancarias del sistema cuentas maestras de recaudos. Las cotizaciones del mes de diciembre se devolvieron el 5 de febrero de 2021.

(2) Anticipos y avances recibidos

	2020	2019
Sobre contratos (*)	\$ 1,474	\$ 1,110
Depósitos por aplicar (**)	14,592	272
	\$ 16,066	\$ 1,382

(*) Sobre contratos: amortización de contratos anuales y saldos a favor del plan complementario de salud.

(**) Dentro de los depósitos por aplicar se encuentra los anticipos para futuras capitalizaciones de Caja de Compensación Familiar Colsubsidio que se realizó con cargo a los recursos FOSFEC de acuerdo con lo previsto en la Ley 1929 de 2018.

(3) Acreedores varios al costo, su composición por cada uno de los períodos es:

	2020	2019
Gobierno Nacional (*)	\$ 4,087	\$ 2,097
Descuentos nómina	787	1,096
Cheques no reclamados POS	428	428
Fondo de bienestar empleados	290	284
Licencias Maternidad	210	76
	\$ 5,802	\$ 3,981

(*) Corresponde a 9 y 7 sanciones interpuestas a la Entidad por la Superintendencia de Salud, para el año 2020 y 2019 respectivamente, que corresponden a procesos sancionatorios por servicios médicos no prestados de manera oportuna.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

13. Acreedores Comerciales y otras Cuentas por Pagar (continuación)

(4) Costos y gastos por pagar

	2020		2019
Servicios temporales	\$ 1,077	\$	621
Elementos de aseo y cafetería	545		124
Correo, portes y telegramas	500		215
Gastos de personal	364		-
Servicio de vigilancia	262		4
Devolución reintegro y correcciones SAYP	148		115
Costos y gastos por pagar	183		3,615
	\$ 3,079	\$	4,694

(5) Seguridad Social

La conformación de las partidas por pagar por seguridad social es como se detalla a continuación:

	2020		2019
A fondos pensionales	\$ 854	\$	842
A seguridad social en salud	257		265
Al ICBF, Sena y Cajas de Compensación	233		251
A riesgos laborales	39		40
	\$ 1,383	\$	1,398

14. Reservas Técnicas

Las entidades que se rigen bajo el Decreto 780, deben constituir reservas técnicas con el fin de garantizar el pago de la prestación de servicios de salud. Al finalizar cada uno de los períodos el valor de la reserva constituida registraba los siguientes saldos:

	2020		2019
Obligaciones conocidas no liquidadas (*)	\$ 253,112	\$	209,283
Obligaciones liquidadas pendientes de pago (**)	67,473		142,974
Obligaciones pendientes no conocidas (***)	31,888		29,718
	\$ 352,473	\$	381,975

(*) Las obligaciones conocidas no liquidadas, presentan incremento debido a la expedición de mayores autorizaciones en la prestación de servicios de salud por incremento de la población y demanda de servicios COVID-19. Adicionalmente los servicios diferente a COVID-19 presentaron una disminución de la prestación desde la declaración de la pandemia debido a que los usuarios de los servicios de salud han estado sujetas a medidas de cuarentena, restricciones sanitarias sin embargo hacia el segundo trimestre se ha dado un flexibilización gradual la cual ha conllevado a la reactivación de demanda de servicios y prestación de los mismo.

(**) En el año 2020, se presenta una disminución frente al año anterior debido a mayor legalización y pago de cuentas médicas. Esto debido a los movimientos de pasivo muestran que el pago fue más acelerado frente a la liquidación; como se ha mencionado, se dio un desplazamiento del costo por la contingencia del COVID-19 pero no por ello, la Entidad disminuyó el flujo oportuno de los recursos recibido por la compensación de la población asegurada; con lo anterior, se refleja en un efecto positivo sobre el nivel de deuda liquidado para con los prestadores por la prestación de servicios incluidos en el plan de beneficios.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

14. Reservas Técnicas (continuación)

(**) En el año 2020, como consecuencia de los cambios no esperados en los ritmos de prestación de servicios y por tanto de la facturación, los triángulos de información de 3 años móviles con los cuales se estima la reserva no conocida perdieron estabilidad; por tanto, y con el fin de garantizar la razonabilidad financiera, fue necesario implementar un modelo transitorio de estimación durante el segundo semestre del año para estimar las reservas no conocidas. Se proyecta que, para el cierre de 2021, este modelo no será necesario mantenerlo dado el comportamiento reciente de la normalización de la demanda de servicios y de su respectivo conocimiento por parte de la Entidad.

El movimiento presentado por las reservas técnicas es el siguiente:

	2020	2019
Obligaciones conocidas no liquidadas		
Saldo inicial	\$ 209,283	\$ 104,813
Provisión	253,112	209,283
Utilización	(209,283)	(104,813)
Saldo final	\$ 253,112	\$ 209,283
	2020	2019
Obligaciones pendientes no conocidas		
Saldo inicial	\$ 29,718	\$ 26,793
Provisión	31,888	29,718
Utilización	(29,718)	(26,793)
Saldo final	\$ 31,888	\$ 29,718

15. Beneficios a Empleados

El saldo de los beneficios a los empleados por cada uno de los períodos comprende:

	2020	2019
Sueldos y salarios		
Nómina por pagar (1)	\$ 1,426	\$ 108
Contribuciones efectivas		
Cesantías	4,196	4,042
Vacaciones	3,167	2,738
Intereses sobre cesantías	493	484
Bonificaciones	43	462
	\$ 9,325	\$ 7,834

(1) El incremento de nómina por pagar obedece principalmente a la provisión de salarios por \$1.307 la cual por disposición del laudo arbitral del sindicato Sintrafamisanar solicita aplicar el de incremento salarial al más favorable para el empleado entre el % del IPC y el salario mínimo, actualmente el pliego de peticiones del laudo arbitral se encuentra en apelación y la Entidad se encuentra a la espera del fallo.

El monto de la provisión está compuesto por incremento salarial por \$903 y bonificaciones \$404.

16. Provisiones para Contingencias

Corresponde a los probables pagos que deberá llevar a cabo la Entidad sobre procesos jurídicos interpuesto en su contra. El saldo de cada uno de los períodos se actualiza con base en el cálculo del valor presente neto que se estima pagar al final del litigio.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias (continuación)

	2020	2019
Provisiones para contingencias CP	\$ 3,192	\$ 2,791
Provisiones para contingencias LP	1,680	2,411
	<u>\$ 4,872</u>	<u>\$ 5,202</u>

El siguiente, es el movimiento de las provisiones para contingencias a 31 de diciembre:

	2020	2019
Saldo inicial	\$ 5,202	\$ 4,359
Adiciones	325	1,188
Utilizaciones	(655)	(345)
Saldo final	<u>\$ 4,872</u>	<u>\$ 5,202</u>

Las cuantías que se reflejan en los estados financieros corresponden a la parte proporcional del valor total determinando por el demandante según las pretensiones teniendo en cuenta la cantidad de demandados.

A continuación, se indican los saldos, por el valor de la pretensión demandada y el valor provisionado, por cada uno de los periodos correspondientes.

Tipo de Litigio	2020		2019	
	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida	Pretensión Demandada	Provisión Reconocida
Corto plazo				
Administrativo	\$ 1,668	\$ 148	\$ 2,330	\$ 156
Civil	14,900	2,531	10,639	2,152
Laboral	288	513	307	483
	<u>16,856</u>	<u>3,192</u>	<u>13,276</u>	<u>2,791</u>
Largo plazo				
Administrativo	18	19	-	-
Civil	8,369	1,552	13,471	2,334
Laboral	111	109	83	77
	<u>8,498</u>	<u>1,680</u>	<u>13,554</u>	<u>2,411</u>
	<u>\$ 25,354</u>	<u>\$ 4,872</u>	<u>\$ 26,830</u>	<u>\$ 5,202</u>

Contingencias

La entidad presenta 242 procesos judiciales al cierre del año 2020, de las cuales 84 presentan calificación posible con valor de pretensiones por \$84,839.

A continuación, se muestra un resumen de los procesos calificados como posibles.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

16. Provisiones para Contingencias (continuación)

Contingencias (continuación)

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor Pretensión	Valor Contingencia
Administrativo	Alegatos	3	\$ 3,331	\$ 438
	Audiencia Conciliación	2	17	17
	Contestación	10	15,596	1024
Total Administrativo		15	\$ 18,944	\$ 1,479

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor Pretensión	Valor Contingencia
Civil	Apelación	1	\$ 1,400	\$ 452
	Audiencia Conciliación	2	2,215	150
	Casación	3	1,431	495
	Contestación	16	34,759	25688
	Pruebas	21	20,355	3,486
	Sentencia Primera	6	1,875	402
	Sentencia Segunda	4	3,141	900
Total Civil		53	\$ 65,176	\$ 31,573

Tipo de Litigio	Etapa Procesal	Cantidad Procesos	Valor Pretensión	Valor Contingencia
Laboral	Audiencia Conciliación	4	\$ 192	\$ 82
	Casación	1	16	21
	Conflicto De Competencia	2	17	17
	Contestación	4	197	16
	Notificación	1	6	2
	Primera instancia	3	290	290
	Sentencia Segunda	1	1	1
	Total laboral		16	\$ 719
Total litigios posibles		84	\$ 84,839	\$ 33,481

17. Patrimonio

El patrimonio de EPS Famisanar S.A.S., por cada uno de los períodos se encuentra conformado de la siguiente manera:

	2020	2019
Capital suscrito y pagado (1)	\$ 162,968	\$ 158,336
Superávit de capital (Prima colocación acciones) (2)	205,598	179,350

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

17. Patrimonio (continuación)

	2020	2019
Otro resultado integral	3,698	3,698
Reserva legal (3)	21	21
Resultados acumulados	(259,404)	(206,011)
Resultado del periodo	19,705	(53,393)
	<u>\$ 132,586</u>	<u>\$ 82,001</u>

(1) Capital Suscrito y Pagado

La Entidad capitalizó en el año 2020 por \$ 30.880, aprobado mediante acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 23 de julio de 2020, acta número 15 del 25 de noviembre de 2020 y acta número 16 del 16 de diciembre de 2020, la cual se encuentra en proceso de aprobación por parte del ente de control. Para el año 2019 \$239.587, Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 11 del 11 de diciembre de 2019.

(2) Superávit de Capital (Prima Colocación Acciones)

Los socios de EPS Famisanar S.A.S., aportaron \$30.880 los cuales se distribuyeron el capital autorizado \$4.632, el valor en exceso se registró como superávit de capital \$26.248 como prima en colocación de acciones, ya que este valor representa un mayor importe pagado sobre el valor nominal de cada acción, el cual fue aprobado acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas número 14 del 23 de julio de 2020, acta número 15 del 25 de noviembre de 2020 y acta número 16 del 16 de diciembre de 2020,

(3) Reserva Legal

La Entidad está obligada a apropiarse como reserva legal el 10% de su utilidad neta anual, hasta que el saldo de ésta sea equivalente como mínimo al 50% del capital suscrito. La reserva no es distributable antes de la liquidación de la sociedad, pero puede utilizarse para absorber o reducir pérdidas, según disposición de la Junta Directiva.

18. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias, por cada uno de los períodos terminados están conformados por diferentes conceptos, cada uno de ellos fue tratado en la nota 4 (Políticas Contables) numeral 4.9.

	2020	2019
Unidad de pago por capitación – UPC (1)	\$ 2,244,081	\$ 1,897,850
Presupuesto máximo (2)	214,499	–
Plan de atención complementaria PAC	94,227	93,605
Recobros NO PBS (3)	81,276	255,005
Incapacidades	71,390	61,478
Pruebas SARS COV-2 (4)	65,365	–
Cuota moderadoras y copagos	57,766	72,398
Unidad de pago para actividades de promoción	45,975	46,142
Recobros ARL	1,772	2,679
Otras actividades	2	5
Póliza alto costo (5)	(6,232)	(3,359)
	<u>\$ 2,870,121</u>	<u>\$ 2,425,803</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

18. Ingresos de Actividades Ordinarias (continuación)

- (1) En 2020 se refleja incremento de los afiliados, por la asignación de 135,229 afiliados asignados en su mayoría de otras EPS entre las cuales se encuentran Saludvida, Comfacundi, Medimas, entre otras, adicional al incremento de la UPC de 5.36% respecto del año anterior.
- (2) Con la entrada en vigencia de la Resolución 205 de 2020, el Ingreso por Presupuesto máximo corresponde al valor que la ADRES transfiere a las EPS para que éstas realicen gestión y garanticen a sus afiliados los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC. en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios.

Los ingresos por Presupuestos Máximos se reconocen de acuerdo con la transferencia de recursos recibido periódicamente por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, por los servicios de salud autorizados según resoluciones 205 y 206 de 2020 del ministerio de salud y 2067 de 2020 de la ADRES.

Se evidencia la diferencia en el ingreso vs Costo, principalmente en el rubro de subsidiado dado que el Ministerio de Salud y Protección Social al calcular el monto y los afiliados históricos para asignar el presupuesto fue insuficiente al no contar con las bases actualizadas reportadas por los entes territoriales, y adicionalmente, en los cálculos no se tuvo en cuenta el traslado de usuarios.

- (3) Presenta disminución frente al año anterior, por la entrada en vigencia de presupuesto máximo con la Resolución 205 de 2020. La Entidad registra como recobros NO PBS:
 - Las tecnologías en servicio No PBS prestados por la red a sus afiliados con fecha de prestación de servicio menor al 1 de marzo de 2020, con base en lo detallado en la resolución 205 de 2020.
 - Las excepciones relacionadas en la normatividad anterior como son vitales no disponibles, enfermedades huérfanas diagnosticadas por primera vez, entre otros.
- (4) Reconocimiento de resolución 2461 por la cual se determina el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico SARS CoV2 (Covid1-9) realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020, y Resolución 1463 de 2020, donde establece el reconocimiento del valor de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico de SARS COV2 (COVID) realizadas entre 26 de agosto y 31 de diciembre de 2020 que integran las canastas de servicios y tecnologías. Se realiza el reconocimiento en los Estados Financieros así:
 - Pruebas realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020, por \$26.236.
 - Pruebas realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, por \$39.129.
- (5) La variación de la cuenta de enfermedades catastróficas y de alto costo, entre 2020 y 2019 se da producto de la notificación a FAMISANAR EPS del Fondo Colombiano de Enfermedades de Alto Costo, de aportar \$4.616 como ajuste por riesgo en Cancer y \$3.840, como ajuste de riesgo ERC, respectivamente, según procedimiento definido en el Decreto 3511 de 2009 en 2019. Adicional, para el cierre del periodo 2020, no llegaron las cartas de las Enfermedades ERC y VIH, por lo cual se estima el valor a aportar para esta vigencia.

19. Costo por Atención en Salud

Los costos por prestación de servicios que fueron generados durante el año terminado al 31 de diciembre 2020 y 2019 comprenden:

	2020	2019
Prestación de servicios (1)	\$ 2,263,863	\$ 1,952,955
Presupuesto máximo (2)	220,295	-

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

19. Costo por Atención en Salud (continuación)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Prestación de servicios NO PBS	92,523	287,627
Incapacidades enfermedad general	75,294	78,628
Otros Costos Operacionales (nómina)	7,477	6,715
Reserva Técnica- Obligación pendiente No Conocida (3)	2,171	2,925
	\$ 2,661,623	\$ 2,328,850

- (1) El impacto del costo médico dada la contingencia COVID-19, reflejó variaciones en las demandas de servicios de salud, los cuales disminuyeron de manera contingente, especialmente durante el segundo trimestre del año, período durante el cual se implementaron las medidas más restrictivas de confinamiento. Posterior y paulatinamente, durante el curso del segundo semestre de 2020, estas demandas de servicios fueron aumentando de tal modo que finalizado el 2020 la Entidad fortaleció la reserva no liquidada por este efecto.
- (2) Corresponde a la aplicación de la Resolución 205 de 2020, de los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la Unidad de Pago por Capitación - UPC. en los componentes de medicamentos, alimentos para propósito médico especial, procedimientos y servicios complementarios facturados y liquidados, así como las glosas que se originen del proceso de auditoría de las cuentas médicas.
- (3) La variación de la Reserva Técnica Obligación Pendiente No Conocida por Servicios 2020 y 2019, obedece a que el cálculo de los factores de desarrollo utilizados, generan una última pérdida esperada menor al valor promedio del costo del año corriente, razón por la cual se ajustan los factores que intervienen en el cálculo a fin de encontrar una pérdida esperada razonable, que corresponda al promedio del año, sin embargo y como consecuencia del impacto Covid, que originaron cambios no esperados en los ritmos de prestación de servicios y por tanto de la facturación, los triángulos de información de 3 años móviles con los cuales se estima la reserva no conocida perdieron estabilidad; por tanto, y con el fin de garantizar la razonabilidad financiera, fue necesario implementar un modelo transitorio de estimación durante el segundo semestre del año para estimar las reservas no conocidas. Se proyecta que, para el cierre de 2021, este modelo no será necesario mantenerlo dado el comportamiento reciente de la normalización de la demanda de servicios y de su respectivo conocimiento por parte de la Entidad.

20. Otros Ingresos

Los otros ingresos operacionales originados en cada uno de los períodos comprenden:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Servicios (1)	\$ 7,130	\$ 8,820
Recuperaciones (2)	487	1,940
Arrendamientos operativos	958	714
Diversos	44	221
Ingreso por disposición de activos	—	30
Ajuste por Diferencia en Cambio	4	—
	\$ 8,623	\$ 11,725

(1) Servicios

Corresponde al valor recibido por EPS Famisanar S.A.S., por los diferentes servicios relacionados con la utilización de Programas y Aplicaciones Informáticas y software desarrollado al interior de la Entidad.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

20. Otros Ingresos (continuación)

(2) Recuperaciones

Para el año 2020 se presenta saldo principalmente por descuentos comerciales por valor de \$372 y cuotas de recuperación por valor de \$115.

21. Gastos de Administración

Los gastos de administración por cada uno de los períodos fueron:

	2020	2019
Nómina	\$ 72,963	\$ 67,751
Servicios	36,258	29,377
Deterioro de cuentas por cobrar (nota 8)	23,511	29,629
Arrendamientos operativos (1)	8,300	7,147
Otros gastos (2)	8,152	6,033
Honorarios	5,038	8,559
Gastos de reparación y mantenimiento	2,614	1,164
Impuestos	1,438	1,236
	<u>\$ 158,274</u>	<u>\$ 150,896</u>

(1) Arrendamientos operativos

Los gastos de arrendamiento incurridos sobre los inmuebles y otros equipos que la Entidad utiliza para el desarrollo de sus diferentes actividades en cumplimiento del objeto social definido, sobre los cuales se hace referencia a continuación:

	2020	2019
Construcciones o edificaciones	\$ 5,119	\$ 4,681
Otros activos	3,181	2,368
Maquinaria	-	97
Equipo de oficina	-	1
	<u>\$ 8,300</u>	<u>\$ 7,147</u>

(2) Otros gastos

	2020	2019
Amortización activos intangibles	\$ 2,824	\$ 1,338
Otros gastos	1,540	1,638
Contribuciones y afiliaciones	1,525	877
Depreciación de propiedades, planta y equipo	937	1,533
Adecuación e instalación	811	62
Seguros	385	132
Gastos de transporte	100	413
Gastos legales	30	40
	<u>\$ 8,152</u>	<u>\$ 6,033</u>

22. Gastos de Ventas

Los gastos de ventas corresponden a los gastos de operación en que ha incurrido la entidad con el fin de desarrollar su objeto social.

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

22. Gastos de Ventas (continuación)

Cada periodo culminado lo comprenden:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Otros gastos	\$ 4,010	\$ 3,581
Gastos de personal diversos	3,221	5,792
Beneficios a los empleados	2,966	5,123
Servicios	2,711	1,903
Prestaciones sociales	1,607	2,073
Contribuciones efectivas	1,226	1,939
Contribuciones imputadas	66	(38)
Aportes sobre la nomina	50	116
Gastos de reparación y mantenimiento	-	53
Seguros	-	3
	<u>\$ 15,857</u>	<u>\$ 20,545</u>

23. Otros Gastos

La Entidad registra en los Estados Financieros como otros gastos, las comisiones y el gravamen a los movimientos financieros, cuyos saldos por cada uno de los periodos fueron:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Comisiones bancarias	\$ 2,720	\$ 3,246
Gravamen a los movimientos financieros	411	457
	<u>\$ 3,131</u>	<u>\$ 3,703</u>

24. Ingresos Financieros

Los ingresos financieros registrados por la Entidad corresponden a los intereses devengados sobre cuentas de ahorro y dividendos recibidos.

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses	\$ 3,052	\$ 861
Dividendos y participaciones	58	91
	<u>\$ 3,110</u>	<u>\$ 952</u>

25. Costos Financieros

Los costos financieros comprenden:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Intereses bancarios	\$ 8,804	\$ 10,849
Intereses sanciones, restituciones, otros	303	370
Valor presente neto – contingencias	395	207
	<u>\$ 9,502</u>	<u>\$ 11,426</u>

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

25. Costos Financieros (continuación)

Otro Resultado Integral

Revaluación Bien Inmueble, Neto Impuesto Diferido

Corresponde al valor neto generado por la valorización registrada sobre el inmueble y el impuesto diferido pasivo generado. Lo anterior origina la partida del Otro Resultado Integral (ORI) y su conformación es:

	2020	2019
Valorización edificio	\$ (4,281)	\$ (4,281)
Impuesto diferido edificio	513	513
Impuesto diferido terreno	70	70
	<u>\$ (3,698)</u>	<u>\$ (3,698)</u>

26. Compromisos y Contingencias

Compromisos

Principales Contratos

Para llevar a cabo el desarrollo de su objeto social, la entidad ha registrado operaciones financieras y ha suscrito contratos tanto de salud como administrativos. A continuación, se hace referencia a alguno de ellos:

Salud

Los contratos con que cuenta la Entidad relacionados con salud cuentan con duración y prórroga automática de un año, dentro de los más relevantes están los siguientes:

Entidad	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Colsubsidio Caja Colombiana de Subsidio Familiar	Hospitalización, unidad cuidado intensivo pediátrico, cirugía: ortopédica, general, neurológica, pediátrica, Exámenes, estudios y	1/03/2013	\$ 44,359
Cafam Caja de Compensación Familiar	–procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento, entre otros.	1/09/2012	37,098
Clinica del Occidente S.A. Bogotá		1/01/2012	3,348
Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología	Urgencias, hospitalización pediátrica y cuidado intensivo cirugía ginecológica, ortopédica, cirugía general, neurológica pediátrica, cardiaca, electrofisiología y hemodinámica adulto y niños y apoyo diagnóstico cardiovascular, exámenes estudios y procedimientos clínicos de diagnóstico y tratamiento (laboratorio clínico, radiología e imágenes diagnosticas) medicina física rehabilitación, terapias, entre otros.	1/06/2017	3,141

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

26 Compromisos y Contingencias (continuación)

Salud (continuación)

Entidad	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Promedio de Facturación Mensual
Clinica Palermo	Cardiovascular, cirugía ambulatoria, cirugía hospitalaria, cirugía malformaciones congénitas, consulta especializada, consulta paramédica/terapias, cuidado crítico, diálisis renal endoscopias diagnosticas, estudios y procedimientos no quirurgicos, hospitalización clínica, imagenología, laboratorio clínico, medicamentos, neurocirugía, obstetricia, odontología, entre otros.	1/04/2019	\$ 2,849

Administrativos

Entidad	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Plazo	Prórroga	Valor Promedio Mensual
Americas Business Process Services S.A.	Prestar servicios de contact center para soportar la estrategia de relacionamiento de FAMISANAR con sus usuarios y/o prestadores de servicios de salud, gestionando las operaciones Inbound, Outbound, IVR, infraestructura tecnologica de call, mail, chat, video atención, redes sociales.	1/06/2018	3 años	NO	\$ 724
Nexarte Servicios Temporales S.A.	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	1/01/2018	3 años	SI	369
Nases Empresa de servicios temporales	Realizar la prestación de servicios temporales a través de trabajadores en misión de conformidad con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.	1/10/2019	1 años	SI	367
Pagos Electrónicos-Simple S.A..	Servicio de operador de información relacionado con la planilla integrada de liquidación de aportes en las modalidades electrónica y asistida, bajo los terminos establecidos en la normatividad que rige la materia.	1/01/2016	5 años	SI	354

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

26 Compromisos y Contingencias (continuación)

Administrativos (continuación)

Entidad	Objeto del Contrato	Fecha Inicial	Plazo	Prórroga	Valor Promedio Mensual
Colombian Outsourcing Solutions S.A.S	El contratista se obliga para con FAMISANAR a desarrollar un proceso de búsqueda activa en población de riesgo enmarcada dentro de la resolución 521, por medio de campañas desde canales no presenciales (Call Center - Canal Virtual), con el fin de mitigar el posible contagio de COVID_19 en grupos de riesgo y evitar el incremento de costo médico para la compañía.	1/01/2018	7 meses	NO	193

27. Partes Relacionadas

Las operaciones que se han generado con las partes relacionadas, quienes son nuestros principales socios, están representadas básicamente en los servicios de salud que prestan a nuestros afiliados, los cuales generan al corte de cada periodo partidas por cobrar, pagar, ingresos y costos.

El siguiente es el detalle de los saldos por cobrar a partes relacionadas (Nota 8):

	2020	2019
Cafam	\$ 25,806	\$ 41,870
Colsubsidio	22,375	19,689
	\$ 48,181	\$ 61,559

El siguiente es el detalle de los saldos por pagar a partes relacionadas (Nota 12):

	2020	2019
Cafam	\$ 56,317	\$ 62,576
Colsubsidio	51,413	70,178
	\$ 107,730	\$ 132,754

A continuación, se detallan las principales transacciones con partes relacionadas:

	2020	2019
Cafam		
Ingresos	\$ 2,875	\$ 4,435
Arrendamientos	906	679
Otros ingresos	1,969	3,656

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

27. Partes Relacionadas (continuación)

	2020	2019
Gastos	128	93
Arrendamientos	76	83
Aportes a Cajas de Compensación	-	-
Gastos diversos	52	10
Costo médico	\$ 445,652	\$ 409,119

	2020	2019
Colsubsidio		
Ingresos	\$ 6,591	\$ 6,201
Otros ingresos	6,591	6,201
Gastos	2,218	2,358
Arrendamientos	111	117
Aportes a Cajas de Compensación	1,963	2,050
Gastos diversos	144	191
Costo medico	\$ 535,087	\$ 444,513

Todas las transacciones con partes relacionadas son medidas en condiciones de independencia mutua.

Transacciones con Personal Clave de Gerencia y Directores

Remuneraciones del Personal Clave de la Gerencia y Directores

La remuneración recibida por el personal clave de EPS Famisanar S.A.S., por el año 2020 y 2019 ascendió a \$9.845 y \$9.317 respectivamente, corresponde al salario, vacaciones entre otros.

A la fecha de la presente información no se registraron operaciones adicionales a las laborales con cada uno de los miembros considerados como personal clave.

28. Información Comparativa por Reclasificación

Al 31 de diciembre de 2020, en aplicación de la norma de uniformidad en la presentación (párrafo 3.12 de la NIIF para las PYMES), se procedió a reclasificar para efectos de presentación, información de los rubros más abajo mencionados para el 2019, de esta manera cumplimos con la aplicación de información comparativa, el detalle de los rubros reclasificados en 2019, para hacer la información comparativa con 2020 fueron los siguientes:

	2020	2019
Activos Fijos (nota 10)		
Saldo activos fijos	\$ 43,597	\$ 43,445
Depreciación acumulada	(10,018)	(9,866)
	\$ 33,579	\$ 33,579

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

28. Información Comparativa por Reclasificación (continuación)

	2020	2019
Ingresos de actividades ordinarios (nota 18) (1)		
Póliza alto costo	\$ (3,359)	\$ 481
	<u>\$ (3,359)</u>	<u>\$ 481</u>
Costo por Atención en Salud (nota 19) (1)		
Depreciación acumulada	\$ -	\$ 3,840
	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3,840</u>

- (1) Con el fin de tener concordancia con lo establecido en la Resolución 4175 de 2014, donde establece el reconocimiento de los ingresos de alto costo así: "Registra el monto de recursos que corresponda girar a la entidad y/o el monto mensual que reciba, de acuerdo con el mecanismo de distribución que se establezca por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social, para cada tipo de enfermedad de alto costo y de actividades de protección específica, detección temprana y atención de enfermedades de interés en salud pública directamente relacionadas con las enfermedades de alto costo que se seleccionen."

La dinámica de la cuenta según la Resolución es:

Créditos: Por el valor recibido de la Cuenta de Alto Costo.

Débitos: Por los giros realizados a la Cuenta de Alto Costo.

29. Hechos Posteriores

Vacunación

Mediante el decreto 109 del 29 de enero de 2021, se adopta el Plan Nacional de Vacunación contra el Covid – 19, donde se establece la priorización de la población a vacunar, además de los pagos a realizar a los prestadores de salud, donde las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, entre otros, verificarán los soportes enviados por los prestadores de salud frente a la aplicación de la vacuna contra el Covid-19, la veracidad de la información, así como la consistencia de la misma y se validarán los pagos por su aplicación .

Canastas Covid

La resolución 0144 de febrero 15 de 2021 establece los tiempos y las condiciones bajo las cuales se presentarán los servicios para determinar el pago a la EPS o a los proveedores de salud según el caso, para determinar el reconocimiento de las pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico, que hacen parte de las canastas para servicios y tecnologías en salud destinados a la atención del Coronavirus COVID - 19 realizadas entre el 17 de marzo y el 25 de agosto de 2020

Es así que la Entidad radico ante ADRESS un monto de \$12.726 de las muestras y procesamientos que se tenían soportados al 15 de marzo 2021 fecha de la única ventana habilitada para radicación; sin embargo, la entidad representada en ACEMI radico las observaciones que impedían el cumplimiento de cobro y recobro en esa única ventana, y se espera respuesta por parte del Ministerio con el fin de radicar los servicios autorizados no facturados y los facturados en proceso de liquidación por valor mínimo de \$13,506, Adicionalmente Famisanar EPS está en proceso de depuración de los montos autorizados, liquidados y pagados por la Entidad que no cruzan con el sistema Sismuestras del Ministerio con el fin de recuperar los recursos pagados a las IPS .

EPS Famisanar S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

29. Hechos Posteriores (continuación)

Pago pruebas COVID

De conformidad con la Resolución 1463 de 2020, la Entidad ha realizado radicación al 16 de marzo de 2021 a la ADRES para el pago a las IPS por concepto de pruebas de búsqueda, tamizaje y diagnóstico COVID-19, realizadas a partir del 26 de agosto de 2020, por valor de \$13,083, de los cuales al 16 de marzo de 2021 se han girado recursos por giro directo a las IPS por \$ 6.714.

Presupuesto Máximo Primer Cuatrimestre de 2021

La Resolución 043 del 21 de enero de 2021, fija el presupuesto máximo a transferir a cada una de las Entidades Promotoras de Salud y entidades a compensar en los cuatro primeros meses de la vigencia 2021, la cual se calculará tomando como base el valor final de los recursos fijados por la ADRES en la vigencia 2020 previstos en la Resolución 206 de 2020 para cada EPS, incluyendo el valor del ajuste inicial al presupuesto máximo de la vigencia 2020 contenido en la Resolución 2459 de 2020, y considerando el incremento de la inflación proyectada por el gobierno para el año 2021, la cual es 2.4%.

El valor asignado a Famisanar para el primer cuatrimestre del año 2021 es \$87.859, el cual se girará mensualmente.

Reserva Presupuestos Máximos

Respecto de la Reserva de Presupuestos Máximos, la Circular 013 del 16 de junio de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el numeral III. Reservas Técnicas, especifica que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.5.2.2.1.9 del decreto 780 de 2016 y el artículo 18 de la Resolución 205 de 2020, se definen las reservas técnicas asociadas a la asignación de recursos del presupuesto máximo para la gestión y financiación de los servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la UPC, por lo cual se establece, que serán exigibles a partir del primer año de expedida esta Circular, la aplicación del cálculo con base en la metodología radicada en la Superintendencia Nacional de Salud, para las reservas de obligaciones pendientes conocidas, liquidadas y no liquidadas y obligaciones pendientes no conocidas.

La Entidad realizó la definición de bases de datos y pruebas para metodología de la estimación de reservas técnicas de presupuestos máximos, el cual estará radicado en marzo de 2021 a la Superintendencia Nacional de Salud, en cumplimiento de lo enunciado en la Circular 013 de 2020, adicionalmente iniciará el reconocimiento contable de dicha reserva con base en la metodología al cierre de junio de 2021.

30. Aprobación de Estados Financieros

Los estados financieros y las notas que se acompañan fueron aprobados por la Junta Directiva y el Representante Legal de acuerdo con el Acta de Junta Directiva No. 50 del 24 de marzo de 2021, para ser presentados a la Asamblea.

EPS Famisanar S.A.S.

Certificación de los Estados Financieros

Los suscritos Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se prepararon los estados financieros, certificamos:

Que para la emisión del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, y de los estados de resultados y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, que conforme al reglamento se ponen a disposición de los accionistas y de terceros, se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y las cifras tomadas fielmente de los libros.

De acuerdo con el Decreto 2270 de 2019, las afirmaciones, que se derivan de las normas básicas y de las normas técnicas, son las siguientes:

- **Existencia:** los activos y pasivos del ente económico existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el período.
- **Integridad:** Todos los hechos económicos realizados han sido reconocidos.
- **Derechos y obligaciones:** Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo del ente económico en la fecha de corte.
- **Valuación:** Todos los elementos han sido reconocidos por los importes apropiados.
- **Presentación y revelación:** Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados

Javier Andres Correa Quiceno
Representante Legal Suplente

Jorge Armando Lopez Segura
Contador Público
Tarjeta Profesional -192139-T